GRUPO
INTEGRAL S.E S.A.S

Transformamos tu organización para el futuro

GRUPO INTEGRAL S.E. S.A.S.

NIT: 901.464.758-3

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CMA-001-2026
PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CAMPO	INFORMACION CONTRACTUAL
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ — NIT: 800.096.744-5
CONTRATISTA:	GRUPO INTEGRAL S.E. S.A.S. — NIT: 901.464.758-3
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMIR DE JESÚS SANTAMARIA CONTRERAS — C.C. 1.067.866.606
NÚMERO DE CONTRATO:	CMA-001-2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($49.999.997,00) M/CTE
VALOR DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS: (50%):	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($24.999.998,50) M/CTE
OBJETO DEL CONTRATO:	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PERIODO INFORMADO:	DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DEL INFORME:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO
INTEGRAL S.E S.A.S

Transformamos tu organización para el futuro

Para conocimiento del supervisor y en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el **Contrato de consultoría CMA-001-2026**, cuyo objeto es la *"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, me permito presentar el **Informe de Ejecución**, correspondiente al segundo periodo de ejecución comprendido entre el **10 de agosto de 2026 y el 10 de septiembre de 2026** (30 días de ejecución - 50% de avance acumulado).

CONTENIDO DEL INFORME (FASES 4 y 5 EJECUCIÓN DEL 50%)

N.°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIA
1	**Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.**	Se dio inicio formal al contrato mediante la firma del Acta de Inicio el 10 de julio de 2026 y se avanzó según la cronología del proyecto.	• Copia del Acta de Inicio suscrita el 10/07/2026. • Registro Presupuestal RP N.° 000692, del 6 de julio de 2026
2	**Hacer las revisiones y ajuste requeridos, cumpliendo con la normatividad vigente, atendiendo las observaciones, recomendaciones y requerimientos de la secretaria administrativa financiera.**	Se efectuó la revisión y evaluación técnica del Manual de Políticas Contables vigente del municipio, identificando brechas normativas e inconsistencias frente al Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus actualizaciones vigentes a 2026).	• Documento del Informe de Diagnóstico Técnico e Inconsistencias del Manual Vigente. • Matriz de normatividad aplicable y brechas identificadas.

3	**Abstenerse de utilizar la información del municipio de Cereté para beneficio propio o de terceros, incluida su utilización como referencia comercial ante otras entidades públicas sin autorización previa escrita del municipio.**	Se garantizó la adecuada custodia y confidencialidad de los archivos, estados financieros e información contable suministrada por la Alcaldía Municipal.	• Compromiso de confidencialidad archivado en el expediente contractual.
4	**Garantizar el cumplimiento de los entregables conforme a las fases en las que esta estructurada el presente proyecto.**	• Documento en formato editable del Manual de Políticas Contables del Municipio de Cereté (174 páginas).	
5	**El contratista deberá: (A) Elaborar y presentar al supervisor el plan de trabajo detallado con objetivos, alcance, metodología, cronograma de actividades desglosado por cada fase.**	Se elaboró y estructuró formalmente el Plan de Trabajo, definiendo los objetivos, metodología, canales de comunicación y cronograma detallado por fases.	•Documento impreso y digital del Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma de Trabajo de la Consultoría.
6	**Si durante el plazo de ejecución del contrato, la contaduría general de la nación expide nuevas resoluciones, cartas circulares, circulares externas o instructivos que modifiquen el marco normativo para entidades de gobierno, el contratista deberá incorporar dichas actualizaciones al manual en desarrollo, informando al supervisor mediante comunicación escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la nueva normativa, con indicación de las políticas contables que resultan afectadas y la**	Se incorporaron expresamente las novedades normativas vigentes a 2026: Resolución 438 de 2024 (Medición y Reconocimiento), Resolución 222 de 2025 (Sistema Documental) y Resolución 347 de 2025 (Control Interno Contable).	• Marco regulatorio actualizado dentro del Capítulo 4 .

	propuesta de ajuste correspondientes.		
7	**El contratista deberá verificar, antes de la entrega final del entregable 5, que el manual de políticas contables definitivo este armonizado con la totalidad de las instrucciones contables vigentes publicadas por la CGN en el SUIN a la fecha de entrega dejando constancia de esta verificación en el entregable 4.**	Se redactó y consolidó el Manual de Políticas Contables, abarcando los 30 capítulos técnicos de rubros de importancia relativa (Efectivo, PPE, Cuentas por Cobrar, Bienes de Uso Público, Beneficios a Empleados, Provisiones, etc.).	•Documento impreso y digital del manual de políticas contables.
8	**Acreditar, previamente a la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, de conformidad con el ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 modificado por el ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Podrá acredita este cumplimiento mediante certificación de contador cuando no tenga personal vinculado mediante relación laboral.**	Se aporta el pago de la seguridad social de la Planilla N°: 6032928013 Fecha de pago: 07 de septiembre 2026 Valor pagado: 2.588.500 Correspondiente al mes de Agosto 2026 Planilla N°: 6035375643 Fecha de pago: 11 de septiembre 2026 Valor pagado: 863.300 Correspondiente al mes de septiembre 2026	• Copia de planillas de seguridad social previamente pagadas.

9	**Responder patrimonial y profesionalmente por la calidad técnica, exactitud normativa y suficiencia de todos los productos entregados, conforme al ARTICULO 50 DE LA LEY 80 DE 1993. Esta responsabilidad se extiende por el termino de vigencia del amparo de calidad del servicio de garantía única constituida.**	Se contó con la dedicación del 100% del personal profesional requerido: director de Consultoría, Especialista en Auditoría Forense, Consultor Senior, Consultor Financiero y Consultor Contable.	N/A

CONCLUSIONES Y SOLICITUD DE PAGO

A partir de las actividades y productos presentados, se concluye que **GRUPO INTEGRAL S.E. S.A.S.** ha ejecutado a cabalidad y dentro de los plazos normativos el **100% del objeto contractual,** correspondiente al cumplimiento de las **Fases 1, 2,3, 4 y 5** establecidas en la propuesta y los estudios previos del proceso.

En consecuencia, solicitamos a la supervisión del contrato la expedición del **Certificado de Cumplido a Satisfacción** para proceder con el trámite del **Pago final equivalente al 50% del valor total del contrato,** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($24.999.998,50) M/CTE.**

Cordialmente,

SAMIR DE JESUS SANTAMARIA CONTRERAS
C.C. N.° 1.067.866.606 de Montería
Representante Legal
GRUPO INTEGRAL S.E. S.A.S.

GRUPO
INTEGRAL S.E S.A.S

Transformamos tu organización para el futuro

	Control de Asistencia	Código	001
		Página	1 de 1

FECHA: 11 de septiembre de 2026

HORA: 09:00 a.m.

ASUNTO: Entrega final y socialización correspondientes al contrato de consultoría CMA-001-2026

NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	FIRMA
Álvaro Posada Barahona	Contador – Grupo Integral Se SAS	
María Cristina Silgado Fajardo	Contador – Grupo Integral Se SAS	
Lia Sofia Tapia Urango	Contador – Grupo Integral Se SAS	
Maria Claudia Paffen	Secretaria administrativa y financiera – Municipio de Cereté	
Álvaro Plaza	Contador – Municipio de Cereté	

CONCEPTO TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO CONTABLE

El suscrito Contador de la Alcaldía Municipal de Cereté, Córdoba, en atención al desarrollo del componente técnico del área a su cargo, emite el siguiente concepto respecto a las actividades contractuales:

Se deja constancia de que la empresa contratista **GRUPO INTEGRAL SE SAS**, identificada con **NIT 901.464.758 - 3**, ha desarrollado las actividades correspondientes al objeto y las obligaciones derivadas del **Contrato No. CMA-001-2026**, cuyo objeto es: **"REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Específicamente, se ha verificado el componente técnico del proceso, constatando que el producto final presentado cumple con la normativa vigente expedida por la Contaduría General de la Nación y se adecua a las necesidades técnico-contables de la entidad.

Se aclara expresamente que el presente documento constituye un aval estrictamente técnico de los entregables y actividades del área contable.

Se expide con destino a la supervisión delegada para los fines de trámite administrativo correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Cereté a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

ALVARO JAVIER PLAZA GOMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2°
AREA DE CONTABILIDAD
MUNICIPIO DE CERETE

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA

El presente Manual prescribe el tratamiento contable de cada uno de los rubros de importancia relativa que integran los Estados Financieros del Municipio de Cereté, así como la estructura de estos, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

El Presente Manual Define:

Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;

a) Las políticas contables aplicables en los casos de:
I. Reconocimiento y medición de una partida contable;
II. Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
b) Las políticas contables relacionadas con revelaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.
Este manual, así como sus actualizaciones, requieren el acuerdo formal de aprobación mediante acto administrativo, por parte del representante legal, en él se hará referencia de la fecha de vigencia.

El manual de políticas contables se divide en los diferentes capítulos que hacen referencia a los rubros de los Estados Financieros, y han sido preparadas para cada grupo contable de la entidad, bajo esta estructura:

1) Objetivo.
2) Referente Normativo.
3) Definición.
4) Reconocimiento.
5) Medición Inicial.
6) Medición Posterior.
7) Deterioro del Valor.
8) Baja en Cuentas.
9) Revelaciones.

Contenido

1. PRESENTACIÓN 10
2. INTRODUCCIÓN 13
3. OBJETIVO 14
4. ALCANCE 14
5. MARCO LEGAL 15
6. NORMATIVA VIGENTE 15
7. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA 17
7.1. Moneda 17
7.2. Principios de Contabilidad Pública 18
7.2.1. Relevancia o Materialidad 18
7.2.2. Entidad en marcha 19
7.2.3. Devengo 19
7.2.4. Esencia sobre forma 19
7.2.5. Asociación 19
7.2.6. Uniformidad 20
7.2.7. No Compensación 20
7.2.8. Periodo Contable 20
7.3. Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación de los elementos que constituyen los Estados Financieros 20
7.3.1. Definición de los elementos de los estados financieros 20
7.3.2. Activos 20
7.3.3. Pasivos 21
7.3.4. Patrimonio 22
7.3.5. Ingresos 22
7.3.6. Gastos 23
7.3.7. Costos 23
7.4. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros 23
7.4.1. Reconocimientos de Activos 24
7.4.2. Reconocimientos de Pasivos 24
7.4.3. Reconocimiento de Ingresos 25
7.4.4. Reconocimiento de Costos y Gastos 25
7.5. Medición de los Elementos de los Estados Financieros 26
7.5.1 Medición del Activos 26
7.5.2 Medición de los Pasivos 29

8. POLITICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 30
8.1 Objetivo 30
8.2 Referente Normativo 30
8.3 Definición 30
8.4 Reconocimiento 30
8.5 Medición Inicial 32
8.6 Medición Posterior 32
8.7 Baja en Cuentas 32
8.8 Información a Revelar 33
9. POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ 33
9.1 Objetivo 33
9.2 Referente Normativo 33
9.3 Reconocimiento 34
9.5 Medición Posterior 35
9.6 Baja en Cuentas 36
9.7 Información a Revelar 37
10. POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES PATRIMONIALES 37
10.1 INVERSIONES EN ASOCIADAS 37
10.1.1 Objetivo 37
10.1.2 Referente Normativo 38
10.1.3 Reconocimiento 38
10.1.4 Medición Inicial 39
10.1.5. Medición Posterior 39
10.1.6 Deterioro del Valor 40
10.1.7 Reclasificaciones 40
10.1.8 Información a Revelar 41
10.2 INVERSIONES EN CONTROLADAS 42
10.2.1 Objetivo 42
10.2.2 Referente Normativo 42
10.2.3 Reconocimiento 42
10.2.4 Medición Inicial 43
10.2.5 Medición Posterior 43
10.2.6 Deterioro del Valor 44
10.2.7 Reclasificaciones 45
10.2.8 Información a Revelar 45
10.3 INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION 46

10.3.1 Objetivo 46
10.3.2 Referente Normativo 46
10.3.3 Reconocimiento 46
10.3.4 Medición 47
10.3.5 Baja en Cuentas 47
10.3.6 Información a Revelar 47
10.4 ACUERDOS CONJUNTOS 47
10.4.1 Objetivo 48
10.4.2 Referente Normativo 48
10.4.3 Definición 48
10.4.4 Operación conjunta 48
10.4.5 NEGOCIO CONJUNTO 49
10.4.6 Reconocimiento 49
10.4.7 Medición Inicial 49
10.4.8 Medición Posterior 49
10.4.9 Deterioro del Valor 51
10.4.10 Información a Revelar 51
11. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR 52
11.1 Objetivo 52
11.2 Referente Normativo 52
11.3 Reconocimiento 52
11.3.1 Cuentas por Cobrar 52
11.3.2. Intereses por Mora 53
11.4 Clasificación 54
11.5 Medición inicial 54
11.6 Medición posterior 54
11.7 Deterioro Individual de Cuentas por Cobrar 54
11.8 Baja de cuentas 57
11.9 Información a Revelar 57
12. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 58
12.1 Objetivo 58
12.2 Referente Normativo 58
12.3 Reconocimiento 58
12.4 Medición Inicial 63
12.5 Medición Posterior 65
12.6 Depreciación Acumulada 65

12.7 Deterioro del Valor del Activo 69
12.8 Baja en Cuentas 69
12.9 Información a Revelar 70
13. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSION 71
13.1 Objetivo 71
13.2 Referente Normativo 71
13.3 Reconocimiento 71
13.4 Medición Inicial 72
13.5 Medición Posterior 73
13.6 Reclasificación 73
13.7 Baja en Cuentas 74
13.8 Información a Revelar 74
14. POLITICA CONTABLE DE BIENES DE USO PÚBLICO 75
14.1. Objetivo 75
14.2. Referente Normativo 75
14.3. Reconocimiento 75
14.4. Medición Inicial 76
14.5. Medición Posterior 77
14.6. Reclasificación 79
14.7. Baja en Cuentas 79
14.8. Información a Revelar 80
15. POLITICA CONTABLE DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES 80
15.1 Objetivo 80
15.2 Referente Normativo 81
15.3 Reconocimiento 81
15.4 Medición Inicial 82
15.5 Medición Posterior 83
15.6 Baja en Cuentas 84
15.7 Información a Revelar 84
16. POLITICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS 85
16.1 Objetivo 85
16.2. Referente Normativo 85
16.3 Reconocimiento 85
16.4 Clasificación 86
16.4.1 Arrendamiento Financiero 87
16.4.2 Arrendamiento Operativo 91

16.5 Transacciones de Venta con Arrendamiento Posterior 93
17. POLITICA CONTABLE DE COSTOS DE FINANCIACION 94
17.1 Objetivo 94
17.2 Referente Normativo 94
17.3 Definición 95
17.4 Reconocimiento 95
17.5 Medición 95
17.6 Inicio de la Capitalización de Costos de Financiación 96
17.7 Suspensión de la Capitalización de los Costos de Financiación 96
17.8 Finalización de la Capitalización de los Costos de Financiación 96
17.9 Información a Revelar 97
18. POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES 97
18.1 Objetivo 97
18.2 Referente Normativo 97
18.3 Reconocimiento 98
18.4 Medición Inicial 99
18.4.1 Activos Intangibles Adquiridos 99
18.4.2 Activos Intangibles Generados Internamente 100
18.5 Medición Posterior 101
18.6 Baja en Cuentas 103
18.7 Información a Revelar 103
19. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR 104
19.1 Objetivo 104
19.2 Referente Normativo 104
19.3 Reconocimiento 104
19.4 Clasificación 104
19.5 Medición Inicial 104
19.6 Medición Posterior 105
19.7 Baja en Cuentas 105
19.8 Información a Revelar 105
20. POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS 105
20.1 Objetivo 106
20.2 Referente Normativo 106
20.3 Definición 106
20.4 Clasificación 106
20.4.1 Beneficios a Empleados a Corto Plazo 107

20.4.2 Beneficios no monetarios: 108

20.4.3 Beneficios por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual Reconocimiento 110

20.4.4 Beneficios Post empleo Reconocimiento 111

21. POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES 113

21.1. Objetivo 113

21.2 Referente Normativo 113

21.3 Generalidades 113

21.4 Provisiones 115

21.5 Pasivos Contingentes 117

21.6 Obligaciones Remotas 118

21.7 Activos Contingentes 120

21.8 Información a Revelar 120

22. POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE ACTIVIDADES SIN CONTRAPRESTACION 121

22.1 Objetivo 121

22.2 Referente Normativo 121

22.3 Reconocimiento 121

22.4 Ingreso por Impuestos 122

22.5 Reconocimiento 123

22.6 Medición 124

22.7 Transferencias 124

22.8 Información a Revelar 127

23 INGRESOS DE ACTIVIDADES CON CONTRAPRESTACION 127

23.1 Objetivo 127

23.2 Referente Normativo 128

23.3 Reconocimiento 128

23.4 Medición 130

23.5. Información a Revelar 131

24. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO 131

24.1 Objetivo 132

24.2 Referente Normativo 132

24.3 Definición 132

23.4 Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor 133

24.5 Indicios de deterioro del valor de los activos 133

24.6 Reconocimiento 134

24.7 Medición del Valor Recuperable 135
24.8. Medición del Deterioro del Valor de los Activos individualmente considerados 138
24.9. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor 140
24.10. Información a Revelar 142
25. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO . 143
25.1 Objetivo 143
25.2 Referente Normativo 144
25.3 Definición 144
25.4 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor 144
25.5 Indicios de deterioro del valor de los activos 145
25.6 Reconocimiento y medición del deterioro del valor 147
25.7 Medición del valor del servicio recuperable 147
25.8. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor 148
25.9. Información a Revelar 150
26. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS 150
26.1 Objetivo 151
26.2 Referente Normativo 151
26.3 Definición 151
26.4 Finalidad de los Estados Financieros 151
26.5 Conjunto Completo de Estados Financieros 152
26.6 Estructura y Contenido de los Estados Financieros Identificación de los Estados Financieros 152
27. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y 162
CORRECCION DE ERRORES 162
27.1 Objetivo 162
27.2 Referente Normativo 162
27.3 Políticas Contables 163
27.4 Cambios en una Estimación Contable 165
27.5 Corrección de Errores de Periodos Anteriores 166
28. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE 167
28.1 Objetivo 167
26.2 Referente Normativo 167
28.3 Definición 168
28.4 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que Implica Ajuste 168
28.5 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que NO Implican Ajuste 169

28.6 Información a Revelar 169
29. ACTIVOS BIOLOGICOS 170
29.1 Objetivo 170
29.2 Referente Normativo 170
29.3 Reconocimiento 170
29.4 Medición Inicial 171
29.5 Medición Posterior 171
29.6 Información a Revelar 172
30. AUTORIZACION Y APROBACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES 173
30.1 Aprobaciones 173
30.2 Vigencia 173

1. PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Cereté, en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad, coordinación y publicidad que orientan la función administrativa, presenta el Manual de Políticas Contables, como un instrumento técnico e institucional destinado a fortalecer la gestión financiera, presupuestal y contable del Municipio, garantizando la producción de información financiera de alta calidad, útil para la toma de decisiones, el control institucional y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos de control.

La dinámica de la administración pública exige que las entidades territoriales desarrollen procesos financieros cada vez más articulados, transparentes y orientados a resultados. En este contexto, la información contable adquiere un papel estratégico, al constituirse en el principal mecanismo para reflejar de manera razonable la situación financiera, el comportamiento presupuestal, la ejecución de los recursos públicos y el patrimonio del Municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza institucional y a la consolidación de una administración pública moderna y eficiente.

En atención a este propósito, el Municipio de Cereté adopta el presente Manual de Políticas Contables en armonía con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG), el Sistema de Control Interno y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la administración de los recursos públicos.

Este Manual incorpora las actualizaciones normativas expedidas por la Contaduría General de la Nación hasta la vigencia 2026, incluyendo aquellas relacionadas con el fortalecimiento del proceso contable, el sistema documental contable, la evaluación del control interno contable, la actualización del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las modificaciones introducidas al Catálogo General de Cuentas, permitiendo que el Municipio mantenga sus políticas contables alineadas con los más recientes desarrollos técnicos del Régimen de Contabilidad Pública.

Más allá de constituir un compendio de criterios para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, este Manual representa una herramienta de gestión institucional orientada a fortalecer la integración entre los procesos de planeación, presupuesto, tesorería, contratación, almacén, gestión tributaria, talento humano, jurídica y contabilidad, promoviendo una adecuada coordinación entre las diferentes dependencias que participan en la generación de información financiera.

Su implementación permitirá uniformar criterios técnicos, reducir riesgos asociados al registro de las operaciones, fortalecer el control interno contable, mejorar la trazabilidad de la información financiera y facilitar el cumplimiento de las obligaciones

de reporte ante la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contraloría General del Departamento de Córdoba y los demás organismos competentes.

De igual manera, el presente Manual busca consolidar una cultura organizacional basada en la calidad de la información financiera, el cumplimiento normativo, la mejora continua y la adecuada administración de los recursos públicos, reconociendo que la información contable constituye un elemento esencial para la formulación de políticas públicas, la evaluación de la gestión institucional, la sostenibilidad fiscal y la toma de decisiones estratégicas por parte de la Administración Municipal.

La Administración Municipal reafirma, mediante este documento, su compromiso con el fortalecimiento de la Hacienda Pública Territorial, la disciplina fiscal, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la consolidación de un sistema de información financiera que responda a los principios de representación fiel, relevancia, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad previstos en el Régimen de Contabilidad Pública.

La actualización permanente del presente Manual deberá desarrollarse bajo un enfoque de mejora continua, procurando que las políticas contables respondan de manera oportuna a los cambios normativos, a la evolución de las operaciones institucionales y a las necesidades de información para la toma de decisiones. En este sentido, la Secretaría de Hacienda, a través del proceso contable, liderará las revisiones técnicas que resulten necesarias, promoviendo la participación de las dependencias generadoras de información financiera y presupuestal, con el fin de garantizar la adecuada articulación entre los procesos de planeación, presupuesto, tesorería, contratación, almacén, gestión tributaria, talento humano y contabilidad. De esta manera, el Manual se consolida como un instrumento de gestión institucional que fortalece la confiabilidad de la información financiera, la eficacia del control interno contable, la administración de los riesgos asociados al proceso contable y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y rendición de cuentas que orientan la administración pública territorial.

En consecuencia, de lo anterior, el presente Manual de Políticas Contables constituye un referente técnico de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas que intervienen en la generación, administración, validación, procesamiento y reporte de información con incidencia contable, financiera o presupuestal. Su aplicación uniforme contribuirá al fortalecimiento de la gestión financiera del Municipio de Cereté, asegurando que los estados financieros reflejen de manera razonable la realidad económica de la entidad, faciliten el ejercicio del control fiscal y permitan atender con oportunidad los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, los organismos de control y los demás usuarios de la información financiera pública.

MENSAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL

"La adecuada administración de los recursos públicos constituye uno de los principales compromisos de esta Administración Municipal. Por ello, la actualización del Manual de Políticas Contables representa un paso fundamental hacia el fortalecimiento de la gestión financiera, la transparencia administrativa y la consolidación de una cultura institucional orientada a la generación de información confiable, oportuna y de alta calidad. Este documento refleja el compromiso del Municipio de Cereté con la mejora continua, la responsabilidad fiscal y el cumplimiento de los más altos estándares técnicos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al desarrollo sostenible de nuestro municipio."

Said Bitar Castilla
Alcalde Municipal
2024-2027

MENSAJE DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

"La actualización del Manual de Políticas Contables constituye un instrumento esencial para garantizar la adecuada articulación entre la gestión presupuestal, financiera y contable del Municipio. Su aplicación permitirá fortalecer el sistema de control interno contable, uniformar los criterios técnicos para el reconocimiento de las operaciones económicas y mejorar la calidad de la información financiera que soporta la toma de decisiones institucionales. Invitamos a todos los servidores públicos que intervienen en los procesos financieros a asumir el compromiso de aplicar rigurosamente las políticas aquí establecidas, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal."

María Claudia Paffen García
Secretaria Administrativa y Financiera

2. INTRODUCCIÓN

El Manual de Políticas Contables del Municipio de Cereté constituye el instrumento técnico y normativo mediante el cual se establecen los criterios, principios, lineamientos y procedimientos que orientan el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, financieros, sociales, ambientales y presupuestales que afectan la situación financiera y patrimonial de la entidad.

Su elaboración responde a la necesidad de fortalecer la calidad de la información financiera pública, garantizar la uniformidad en el tratamiento contable de las operaciones y promover una adecuada articulación entre los procesos administrativos, presupuestales, financieros, tributarios y contables, conforme a los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera, eficiencia administrativa y rendición de cuentas que rigen la gestión pública.

Este Manual se fundamenta en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, especialmente en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado mediante la Resolución 533 de 2015 y actualizado por las disposiciones posteriores vigentes a 2026, entre ellas la Resolución 438 de 2024, que modificó el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; la Resolución 222 de 2025, mediante la cual se actualizó la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable; y la Resolución 347 de 2025, que adoptó el nuevo Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable y derogó la Resolución 193 de 2016.

Asimismo, el presente Manual armoniza las disposiciones contables con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) y las demás normas que regulan la programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto público, permitiendo que la información presupuestal, financiera y contable sea consistente, verificable y útil para la toma de decisiones.

En este contexto, las políticas contables aquí adoptadas no se limitan a definir criterios técnicos para el registro de las transacciones, sino que constituyen un instrumento de gestión institucional orientado a fortalecer el control interno, mejorar la calidad de la información financiera, optimizar la administración de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio de Cereté.

Igualmente, el Manual establece los criterios para el ejercicio de responsabilidades por parte de los servidores públicos que participan en la generación, validación, procesamiento, registro, conciliación y revelación de la información financiera, promoviendo una adecuada coordinación entre las dependencias responsables de presupuesto, tesorería, contratación, almacén, talento humano, gestión tributaria, jurídica, planeación y contabilidad.

Por consiguiente, este documento deberá ser entendido como un instrumento dinámico de gestión financiera y contable, susceptible de actualización permanente cuando se produzcan modificaciones al Régimen de Contabilidad Pública, a la normativa presupuestal, a la doctrina oficial emitida por la Contaduría General de la Nación o cuando las condiciones administrativas y operacionales del Municipio hagan necesaria la revisión de las políticas adoptadas, garantizando en todo momento la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de los principios de representación fiel, relevancia, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información pública.

3. OBJETIVO

Establecer las políticas, criterios técnicos, lineamientos y procedimientos contables que regulan el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, financieros, sociales, ambientales y presupuestales del Municipio de Cereté, en armonía con el Régimen de Contabilidad Pública vigente, con el propósito de garantizar la preparación de información financiera confiable, uniforme, relevante, verificable y oportuna, que sirva de soporte para la toma de decisiones, el control institucional, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión pública.

4. ALCANCE

El presente Manual de Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del Municipio de Cereté que, en desarrollo de sus competencias, generen, administren, custodien, ejecuten o suministren información susceptible de producir efectos económicos, financieros, presupuestales o patrimoniales.

Las políticas contenidas en este documento serán aplicables a todas las transacciones, hechos, operaciones y eventos que deban ser reconocidos en la contabilidad del Municipio, incluyendo aquellos relacionados con el efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, activos intangibles, propiedades de inversión, deterioro del valor de los activos, cuentas por pagar, obligaciones financieras, beneficios a empleados, provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes, patrimonio, ingresos, gastos, costos, transferencias, convenios interadministrativos, recursos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, recursos de destinación específica y demás operaciones derivadas de la gestión administrativa y financiera de la entidad.

El alcance del presente Manual comprende igualmente los procedimientos asociados al proceso contable, la gestión documental contable, la evaluación del control interno contable, las conciliaciones entre las diferentes áreas generadoras de información, los procesos de depuración contable permanente y sostenible, la preparación de los estados financieros, las revelaciones en notas, la administración de riesgos relacionados con la información financiera y el cumplimiento de las obligaciones de

reporte ante la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

De igual manera, este Manual constituye un instrumento transversal que integra la gestión presupuestal, financiera y contable del Municipio, razón por la cual sus disposiciones deberán observarse en todas las etapas del ciclo financiero de la entidad, desde la programación presupuestal hasta el reconocimiento contable, el recaudo de ingresos, la ejecución del gasto, el manejo de tesorería, la administración de bienes públicos y la presentación de la información financiera.

Finalmente, las políticas aquí establecidas deberán revisarse de manera permanente y actualizarse cuando la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra autoridad competente expidan nuevas disposiciones que modifiquen el Régimen de Contabilidad Pública, el marco presupuestal o las normas aplicables a las entidades territoriales, garantizando que el Manual permanezca alineado con la regulación vigente y con las mejores prácticas de la administración financiera pública.

5. MARCO LEGAL

ANTECEDENTES NORMATIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 354 de 2007, de la CGN, mediante la cual se adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual del Procedimientos y la Doctrina Contable Publica, y se definió su ámbito de aplicación, la Resolución 355 de 2007 de la CGN, mediante la cual se adoptó el Plan General de Contabilidad Publica integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y descripción de las clases, la Resolución 356 de 2007 de la CGN, mediante la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables.

6. NORMATIVA VIGENTE

El presente Manual de Políticas Contables del Municipio de Cereté se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la contabilidad pública en Colombia y tiene como propósito garantizar que el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos se efectúe de manera uniforme, confiable y en armonía con los principios de transparencia, sostenibilidad fiscal, responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y rendición de cuentas.

En consecuencia, la aplicación de las políticas contables deberá observar las disposiciones contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, particularmente el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, así como las normas que lo complementan o sustituyen, incluyendo el Marco Conceptual, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación

de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, la Doctrina Contable Pública, el Catálogo General de Cuentas y las instrucciones que emita la Contaduría General de la Nación para el cierre contable y la preparación de la información financiera.

El manual incorpora las modificaciones introducidas mediante la Resolución 438 de 2024, vigente desde el 1 de enero de 2025, mediante la cual la Contaduría General de la Nación actualizó el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicables a las entidades de gobierno, fortaleciendo aspectos relacionados con el reconocimiento de activos y pasivos, las estimaciones contables, las revelaciones y la calidad de la información financiera. Asimismo, se consideran las modificaciones incorporadas al Catálogo General de Cuentas y a los procedimientos contables expedidas durante las vigencias 2025 y 2026, las cuales deberán aplicarse de conformidad con las fechas de entrada en vigor definidas por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, este Manual se armoniza con la Resolución 222 de 2025, mediante la cual se actualizó la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable, fortaleciendo los lineamientos relacionados con la gestión documental, los documentos soporte, la trazabilidad de las operaciones, la calidad de la evidencia contable y las responsabilidades de las dependencias generadoras de información financiera, aspectos que constituyen elementos esenciales para garantizar la confiabilidad de los estados financieros y la adecuada administración del sistema de información contable.

En materia de control interno contable, el presente Manual incorpora las disposiciones establecidas en la Resolución 347 de 2025, mediante la cual la Contaduría General de la Nación adoptó el nuevo Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, derogando la Resolución 193 de 2016. En consecuencia, las políticas aquí contenidas deberán articularse con los mecanismos de evaluación, seguimiento, administración del riesgo, control de la información financiera y mejoramiento continúo previstos en dicho procedimiento, fortaleciendo la confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de la información contable producida por el Municipio.

Desde la perspectiva presupuestal, la aplicación de las políticas contables deberá mantener plena armonización con el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1068 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público— y las disposiciones que regulan el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), instrumento que ha sido objeto de actualizaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la estandarización, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto territorial. Estas disposiciones garantizan la adecuada articulación entre la información presupuestal, financiera y contable, conforme a los principios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad presupuestal y transparencia en la gestión pública.

De igual manera, el presente Manual deberá interpretarse de forma sistemática con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de la República y demás organismos competentes, así como con la doctrina oficial, conceptos técnicos e instructivos de cierre contable que se encuentren vigentes, los cuales constituyen criterios auxiliares para la adecuada aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Finalmente, el Municipio de Cereté adoptará un esquema de actualización permanente del presente Manual de Políticas Contables, de tal manera que cualquier modificación introducida al Régimen de Contabilidad Pública, al marco normativo de las entidades de gobierno, al Catálogo General de Cuentas, a la regulación presupuestal o a los procedimientos de control interno contable sea incorporada oportunamente, garantizando la consistencia entre la gestión presupuestal, financiera y contable, la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal que orientan la administración pública colombiana.

7. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1. Moneda

Moneda funcional y de presentación: El Municipio de Cereté utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en el que la entidad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Transacciones en moneda extranjera

Reconocimiento inicial

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano.

El Municipio de Cereté reconocerá toda transacción en moneda extranjera utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

Reconocimiento de las diferencias de cambio Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se re expresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

El Municipio de Cereté reconocerá las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al re expresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.2. Principios de Contabilidad Pública

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro - reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observa el Municipio de Cereté en la preparación de los estados financieros de propósito general son:

7.2.1. Relevancia o Materialidad

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La Relevancia o Materialidad es un aspecto específico del Municipio de Cereté que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero. Para tal efecto en la preparación de los estados financieros del Municipio de Cereté (reconocimiento, medición y revelación) se tendrá presente siempre, este principio, para evaluar la aplicación o no de mediciones en los rubros de los estados financieros; a tal razón, que si las cifras no son materiales según la política establecida, el Municipio de Cereté no aplicara reconocimientos, mediciones y revelaciones acorde al marco normativo, toda vez que dicha aplicación no es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

Ahora bien, acorde a lo establecido en el Documento de Práctica Nº 2 "Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa" Documento de Práctica de las NIIF – IFRS, el Municipio de Cereté evaluó en la información financiera el grado de

materialidad e importancia relativa que tendría determinadas cifras en los estados financieros, el Municipio de Cereté aplico el juicio sobre estas cifras, para decidir si la información podría esperarse razonablemente que influyera en las decisiones que los usuarios toman sobre la base de esos estados financieros. Al aplicar este juicio, el ente territorial considera sus circunstancias específicas y la forma en que la información proporcionada en los estados financieros responde a las necesidades de información de los usuarios principales de la entidad, como resultado y producto de este análisis y juicio, el Municipio de Cereté determina la siguiente política:

Indicador clave	*Materialidad o Importancia Relativa*
Salarios mínimos mensuales legales vigentes	*Dos (2)*

7.2.2. Entidad en marcha

Se presume que la actividad del Municipio de Cereté se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Cuando un acto ordene la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

7.2.3. Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

7.2.4. Esencia sobre forma

Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

7.2.5. Asociación

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

7.2.6. Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

7.2.7. No Compensación

En el Municipio de Cereté No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

7.2.8. Periodo Contable

Corresponde al tiempo máximo en que el Municipio de Cereté mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre.

Para el Municipio de Cereté el periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

7.3. Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación de los elementos que constituyen los Estados Financieros

7.3.1. Definición de los elementos de los estados financieros

En el Municipio de Cereté los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

7.3.2. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de:

a) Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios,
b) Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios,
c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,

d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad legal de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a:

i) Los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o
ii) La obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.
Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, el Municipio de Cereté realizará juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

7.3.3. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, el Municipio de Cereté debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, el Municipio de Cereté debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

En el Municipio de Cereté los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento. Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

La cancelación de una obligación presente implica que el Municipio de Cereté entrega unos recursos que llevan incorporados un potencial de servicio o beneficios económicos. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo, la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normativa sobre la materia.

7.3.4. Patrimonio

En el Municipio de Cereté el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

7.3.5. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación del Municipio de Cereté.
Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del Municipio de Cereté provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que la entidad recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos los impuestos y las transferencias.

Eventualmente, el Municipio de Cereté obtienen ingresos de transacciones con contraprestación tales como arrendamientos, que son aquellos originados en la prestación de servicios o en el uso que terceros, entre otros.

7.3.6. Gastos

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades en el Municipio de Cereté

7.3.7. Costos

Los costos en el Municipio de Cereté son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

7.4. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

En el Municipio de Cereté se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento en el Municipio de Cereté se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán del Municipio de Cereté. La certidumbre correspondiente al potencial de servicio o al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, en el Municipio de Cereté algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento en el Municipio de Cereté implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la

partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra del Municipio de Cereté cumplan las definiciones de pasivo y gasto y la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

En el Municipio de Cereté el no reconocimiento de un elemento de los estados financieros no se subsana presentando, en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la presentación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. Dicha presentación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la presentación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera del Municipio de Cereté.

7.4.1. Reconocimientos de Activos

El Municipio de Cereté reconocerá como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.
Cuando no existe probabilidad de que un recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el Municipio de Cereté reconoce un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

7.4.2. Reconocimientos de Pasivos

El Municipio de Cereté reconocerá como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

En el Municipio de Cereté las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

7.4.3. Reconocimiento de Ingresos

El Municipio de Cereté reconocerá como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

En el Municipio de Cereté la aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

7.4.4. Reconocimiento de Costos y Gastos

El Municipio de Cereté reconocerá como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad.

En el Municipio de Cereté los gastos y costos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el Municipio de Cereté el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Si el Municipio de Cereté suministra bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

En el Municipio de Cereté cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente

de forma genérica o indirecta, los gastos y costos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos y costos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto o costo correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto y costo en los periodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

7.5. Medición de los Elementos de los Estados Financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros del Municipio de Cereté de acuerdo con una base de medición.

En el Municipio de Cereté el proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y, posteriormente, el valor asignado a dicho elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente del utilizado en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, datos observables o no observables, y mediciones específicas o no específicas para el Municipio de Cereté.

7.5.1 Medición del Activos

Las bases de medición aplicables a los activos en el Municipio de Cereté son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor en uso y valor neto de realización.

- **Costo**

En el Municipio de Cereté el costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

En el Municipio de Cereté con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones. Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.

- **Costo re expresado**

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Costo amortizado**

El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Costo de reposición**

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para el Municipio de Cereté. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos futuros del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar mejores descuentos que una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que el Municipio de Cereté usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente. Aunque en muchos casos en el

Municipio de Cereté la sustitución más económica del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de un activo se realiza comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.

El potencial de servicio de un activo en el Municipio de Cereté es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere el Municipio de Cereté.

- **Valor de mercado**

En el Municipio de Cereté el valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado. El valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para el Municipio de Cereté.

- **Valor en Uso**

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Valor neto de realización**

En el Municipio de Cereté A el valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, observable y específico para el Municipio de Cereté.

7.5.2 Medición de los Pasivos

En el Municipio de Cereté las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

- **Costo**

El costo de un pasivo es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Costo re expresado**

En el Municipio de Cereté el costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo re expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Costo amortizado**

El costo amortizado corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para el Municipio de Cereté.

- **Costo de cumplimiento**

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Es un valor de salida, corriente, no observable y específico para el Municipio de Cereté. En el Municipio de Cereté cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir.

- **Valor de mercado**

En el Municipio de Cereté el valor de mercado es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para el Municipio de Cereté.

8. POLITICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Reconocimiento
5	Medición Inicial
6	Medición Posterior
7	Baja en cuentas
8	Información a revelar

8.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar del Efectivo y Equivalente al Efectivo del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

8.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTÁNDAR
Capítulo VI sección 1.3.5	Efectivo y equivalentes al efectivo

8.3 Definición

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro en el Municipio de Cereté.

8.4 Reconocimiento

Para el reconocimiento y presentación del efectivo y equivalentes al efectivo el Municipio de Cereté considera por lo menos los siguientes aspectos:

a) Evaluar las características del efectivo, de tal forma que se identifique el efectivo, los equivalentes al efectivo y el efectivo de uso restringido, y de esta manera realizar la respectiva clasificación contable:

11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones del Municipio de Cereté atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales, estas se clasifican tanto en Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes.

1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Para efectos de las políticas contables y la aplicación del marco normativo contable, en relación al efectivo de uso restringido en el Municipio de Cereté se hace referencia exclusivamente a fondos efectivos que por medidas cautelares de embargos ante presuntas obligaciones no estarían disponibles para su uso inmediato, y resulta conveniente y oportune reflejar esta cualidad en los estados financieros.

1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El Municipio de Cereté clasifica todos los Instrumentos de Deuda o Instrumentos de Renta Fija como Equivalentes al Efectivo, siempre que tenga vencimiento inferior o igual a Tres (3) Meses, desde la fecha de adquisición. Los Instrumentos de Renta Fija son aquellos que no suelen afrontar grandes riesgos en su inversión, pues se acepta desde el momento inicial del acuerdo, la tasa de interés y la forma en que se reintegrara los recursos, ejemplo de estos son los Certificados de Depósitos a Termino – CDT.

Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y tienen un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, para el caso del Municipio de Cereté los equivalentes al efectivo corresponden a:

- Inversiones con vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición, las cuales se deben medir de acuerdo con los parámetros establecidos para las inversiones de administración de liquidez, ejemplo de estos son los Certificados de Depósitos a Termino – CDT, Bonos de Deuda Pública etc.

- Participaciones en el patrimonio de otras entidades que cumplen con las características mencionadas y son sustancialmente equivalentes al efectivo.

- Sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco, que forman parte integrante de la gestión de su efectivo.

POLITICA DE EQUIVALENTES AL EFECTIVO				
DETALLE	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
CATEGORIA	DIAS	CLASIFICACION	DIAS	MEDICION
Instrumento de Renta Fija	0 A 90	Efectivo y equivalentes al efectivo	➢ A 90	Inversiones en administración de liquidez medidas al costo amortizado

8.5 Medición Inicial

El Municipio de Cereté reconocerá el Efectivo y Equivalente al Efectivo al valor nominal, el cual será soportado por los respectivos extractos bancarios de cada cuenta. Los saldos de moneda extranjera se expresan en la moneda funcional al tipo de cambio al que se liquidarán las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

8.6 Medición Posterior

El Municipio de Cereté medirá con posterioridad a su reconocimiento inicial, por el valor del efectivo que se recibirá por su liquidación.

Si existen inversiones superiores a Tres (3) meses o con alto grado de riesgo de cambio en su valor, se reclasificarán a Inversiones de Administración de Liquidez, Inversiones en Controladas, Inversiones en Asociadas, Acuerdos Conjuntos o Inversiones en Liquidación, según la esencia de dicha operación.

Los ingresos o rendimientos que se generen producto de la utilización efectiva del equivalente al efectivo se registraran en el estado de resultados acorde a su naturaleza. Este registro se realizará mediante el extracto o certificado que se expida por parte de la entidad financiera o su equivalente de acuerdo al equivalente al efectivo, si no existe documento soporte se registrará mediante una estimación razonable del beneficio.

8.7 Baja en Cuentas

Para el retiro y cancelación de cuentas bancarias, el Municipio Cereté realizara los siguientes procedimientos:

1) Cuando los saldos bancarios, se mantienen por más de Cinco años, sin movimiento alguno y fueron objeto de reconocimiento por convenios, transferencias entre otros, se realizará una reclasificación a una cuenta bancaria

general, que agrupe y detalle cada una de los rubros que se reclasificaron, tanto el valor, nombre y tercero.

2) Cuando producto de la revisión y de la evaluación de los soportes correspondientes se determine que el convenio u operación ya fue liquidado, el valor correspondiente al saldo será trasladado para libre destinación y la cuenta bancaria será cancelada efectivamente.

Todos los valores y procedimientos a qui relacionados serán objeto de evaluación de materialidad para su proceso y reconocimiento.

8.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revela los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo en categorías separadas, el plazo de los equivalentes de efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo. Igualmente presenta una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera, revela en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la Gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

9. POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Baja en cuentas
7	Información a revelar

9.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Inversiones en Administración de Liquidez del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

9.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo 1 Sección 1	Inversiones en administración de liquidez.

9.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

El Municipio de Cereté Clasificara todos los Instrumentos de Deuda o Instrumentos de Renta Fija como Inversiones en Administración de Liquidez, siempre que su vencimiento sea superior a Tres (3) Meses desde la fecha de adquisición.

POLITICA DE EQUIVALENTES AL EFECTIVO				
DETALLE	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
CATEGORIA	DIAS	CLASIFICACION	DIAS	MEDICION
Instrumento de Renta Fija	1 A 90	Efectivo y equivalentes al efectivo	➢ A 90	Inversiones en administración de liquidez medidas al costo amortizado

El Municipio de Cereté clasificara las Inversiones en Instrumentos de Patrimonio correspondientes a entidades accionarias en las Cuales la Participación en el Patrimonio de la entidad No nos genera Ni influencia Significativa, Ni Control y no es un Acuerdo Conjunto, como Inversiones en Administración de Liquidez medidas al Costo.

El Municipio de Cereté clasificara las Inversiones en Instrumentos de Patrimonio correspondientes a Fundaciones o Entidades del Sector Solidario como Inversiones en Administración de Liquidez medidas al Costo.

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga el Municipio de Cereté sobre la inversión.

9.4 Medición Inicial

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción en el Municipio de Cereté se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el Municipio de Cereté en relación con la inversión, así:

INTENCIÓN	TRATAMIENTO CONTABLE
Negociar la inversión	Gasto en el resultado del periodo
Mantener la inversión	Mayor valor de la inversión. Cuando se incurra en costos de transacción antes de la adquisición de la inversión, estos son acumulados como activo diferido hasta que se reconozca la inversión, momento en el cual se incluyen en el activo diferido.

Cuando se incurra en costos de transacción antes de la adquisición de la inversión, estos son acumulados como un activo diferido hasta que se reconozca la inversión, momento en el cual se incluyen en el valor de la inversión disminuyendo el activo diferido.

9.5 Medición Posterior

El Municipio de Cereté con posterioridad al reconocimiento, medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

En la siguiente tabla se identifica el tratamiento contable de la medición posterior de acuerdo con la clasificación de la inversión de administración de liquidez:

CLASIFICACION	ACTUALIZACION	AJUSTES	INTERESES Y DIVIDENDOS	DETERIORO
Valor de mercado con cambios en el resultado	Valor de mercado	Resultado	Menor valor de la inversión	No
Costo amortizado	Al costo amortizado	Resultado	El rendimiento efectivo mayor valor de la inversión	Si Perdidas crediticias esperadas
Valor de mercado con cambio en el patrimonio	Valor de mercado	Patrimonio	Los dividendos decretados son mayor valor de la inversión, con su pago se reduce la inversión. Rendimiento efectivo mayor valor de inversión	Si, para los títulos de deuda. Perdidas crediticias esperadas.
Costo	No aplica	No aplica	Los dividendos y participaciones se reconocen como cuenta por cobrar e ingreso.	Si. Comparado con el valor de la participación patrimonial – Valor intrínseco.

9.6 Baja en Cuentas

El Municipio de Cereté dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran, Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren.

La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia. Para tal efecto mediante la revisión, recolección, análisis y sustentación

se llevará a través del comité de sostenibilidad contable todos los rubros objeto de baja en cuentas, para su respectivo revisión y aprobación. Esta partida será objeto de análisis de materialidad para su reconociendo y des reconocimiento.

9.7 Información a Revelar

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, el Municipio de Cereté revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

10. POLITICA CONTABLE DE INVERSIONES PATRIMONIALES

10.1 INVERSIONES EN ASOCIADAS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Deterioro del valor
7	Reclasificación
8	Información a revelar

10.1.1 Objetivo

El objetivo es establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Inversiones en Asociadas del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

10.1.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 6	Inversiones en asociadas

10.1.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como Inversiones en Asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad el Municipio de Cereté para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

En el Municipio de Cereté se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que el Municipio de Cereté no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

En el Municipio de Cereté la existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada,
b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada,
c) realiza transacciones importantes con la asociada,
d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada o
e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

El Municipio de Cereté clasificara como Inversiones en Asociadas, las Inversiones en entidades accionarias en las cuales la Participación en el Patrimonio de la entidad cumple con todos los criterios establecidos para determinar influencia significativa. Para tal clasificación no tendrá en cuenta solo el Porcentaje de participación sino también las evidencias de influencia significativa establecidas en el punto anterior.

10.1.4 Medición Inicial

El Municipio de Cereté medirá Las inversiones en asociadas por el Costo. Para el efecto, el Municipio de Cereté comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

10.1.5. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá las inversiones en asociadas por el Método de Participación Patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde a la entidad en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

En el Municipio de Cereté las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio. Si como consecuencia de la corrección de errores, la empresa asociada afecta las utilidades acumuladas, la entidad afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa asociada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Cereté dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada con corte a 31 de diciembre de cada vigencia y bajo políticas contables uniformes.
Cuando no sea posible obtener información al cierre de la vigencia se optará por utilizar los últimos estados financieros certificados que se hayan realizado por la entidad asociada, ejemplo septiembre, para este efecto se dejara en las notas a los estados financieros los preceptos y razones que dieron lugar a dicha excepción. Con posterioridad a este reconocimiento se realizará el respectivo ajuste en la vigencia siguiente.

Si los estados financieros del Municipio de Cereté y los de la asociada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

10.1.6 Deterioro del Valor

Las Inversiones en Asociadas serán objeto de estimaciones de Deterioro en el Municipio de Cereté cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o

- El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Para el efecto, el Municipio de Cereté al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

10.1.7 Reclasificaciones

Cuando el Municipio de Cereté deje de tener influencia significativa sobre la empresa, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.
En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión

como asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Cereté reclasificará la inversión a inversiones en asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

10.1.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.
Además, el Municipio de Cereté revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, el Municipio de Cereté revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en asociadas;
b) su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
d) el nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y
e) las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

10.2 INVERSIONES EN CONTROLADAS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Deterioro del valor
7	Reclasificación
8	Información a revelar

10.2.1 Objetivo

La medición posterior e información a revelar de las Inversiones en Controladas del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

10.2.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 5	Inversión en controladas

10.2.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en empresas societarias, que le permiten ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

Se considera que el Municipio de Cereté ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos:
a) poder sobre la empresa,
b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y
c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

El Municipio de Cereté tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que el Municipio de Cereté tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras

de esta, con independencia de que ese derecho se origine en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

10.2.4 Medición Inicial

El Municipio de Cereté medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, por el costo. Este valor se comparará con la participación de la entidad controladora en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa controlada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la empresa controlada, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

10.2.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá las inversiones en controladas, en sus estados financieros individuales, **por Método de Participación Patrimonial.**

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde al Municipio de Cereté en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.
La participación en los resultados del periodo del Municipio de Cereté aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. El Municipio de Cereté eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con la empresa controlada, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si el Municipio de Cereté tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el Municipio de Cereté computará su participación en los resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio del Municipio de Cereté.

Si como consecuencia de la corrección de errores, el Municipio de Cereté afecta las utilidades acumuladas, la entidad controladora afectará de igual manera sus utilidades acumuladas en la participación que le corresponda sobre el ajuste realizado por la empresa controlada.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Cereté dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada con corte a 31 de diciembre de cada vigencia y bajo políticas contables uniformes.

Cuando no sea posible obtener información al cierre de la vigencia se optará por utilizar los últimos estados financieros certificados que se hayan realizado por la entidad controlada, ejemplo septiembre, para este efecto se dejara en las notas a los estados financieros los preceptos y razones que dieron lugar a dicha excepción. Con posterioridad a este reconocimiento se realizará el respectivo ajuste en la vigencia siguiente.

Si los estados financieros del Municipio de Cereté y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

10.2.6 Deterioro del Valor

Las Inversiones en Controlada serán objeto de estimaciones de Deterioro en el Municipio de Cereté cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
- El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada; o

- El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Para el efecto, el Municipio de Cereté al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

10.2.7 Reclasificaciones

Cuando el Municipio de Cereté pierda el control sobre la entidad receptora de la inversión, evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Cereté reclasificará la inversión a inversiones en controladas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta Norma.

10.2.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control de otra entidad.

El Municipio de Cereté revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas; la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.
b) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
c) las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

Adicionalmente, el Municipio de Cereté revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en controladas;
b) la participación de la entidad en los resultados de las controladas y el efecto de la

aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
d) el nombre de cualquier entidad controlada en la que la controladora mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
e) las razones por las que la entidad, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta; y
f) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.

10.3 INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición
5	Baja en cuentas
6	Información a revelar

10.3.1 Objetivo

El objetivo es establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Inversiones en Entidades en Liquidación del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

10.3.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 8	Inversión en entidades en liquidación.

10.3.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reclasificara como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

10.3.4 Medición

El Municipio de Cereté medirá Las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

10.3.5 Baja en Cuentas

El Municipio de Cereté dejara de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando:
a) expiren los derechos,
b) el valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación o
c) culmine el proceso de liquidación.
Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de Provisiones y Pasivos contingentes, cuando a ello haya lugar.

10.3.6 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará la siguiente información:

a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y
d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

10.4 ACUERDOS CONJUNTOS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Operación conjunta
5	Negocios conjuntos
6	Negocios conjuntos- Reconocimiento
7	Negocios conjuntos – Medición Inicial
8	Negocios conjuntos- Medición Posterior
9	Negocios conjuntos – Deterioro del valor
10	Negocios conjuntos- Información a Revelar

10.4.1 Objetivo

El objetivo es establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Acuerdos Conjuntos del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

10.4.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 7	Acuerdos conjuntos

10.4.3 Definición

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

10.4.4 Operación conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto, tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Las operaciones conjuntas no implican el establecimiento de una entidad, sino el uso de activos y otros recursos de las entidades. Cada entidad participante usa sus activos para el desarrollo de la operación; incurre en gastos, costos y pasivos, y obtiene recursos del crédito como parte de sus obligaciones. El acuerdo celebrado proporciona el medio por el cual el ingreso por la venta o suministro del producto o servicio, y los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las entidades que controlan conjuntamente la operación.

En consecuencia, el Municipio de Cereté reconocerá sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en la operación conjunta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, originados en la operación conjunta. Para efectos de la medición y revelación, se seguirán los criterios definidos en las normas aplicables.

10.4.5 NEGOCIO CONJUNTO

10.4.6 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa pública societaria, tienen derecho a sus activos netos. Esas partes se denominan participantes en un negocio conjunto.

El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.

El Municipio de Cereté reconocerá su participación en un negocio conjunto como una Inversión

10.4.7 Medición Inicial

El Municipio de Cereté medirá su participación en un negocio conjunto al Costo.

10.4.8 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá los negocios conjuntos aplicando el Método de Participación Patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la empresa en los resultados del periodo del negocio conjunto y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo del negocio conjunto aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. La entidad eliminará la participación que tenga en las ganancias o pérdidas originadas en las transacciones que esta realice con el negocio conjunto, que aún no hayan sido realizadas a través de operaciones con terceros. Adicionalmente, si este último tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad computará su participación en los resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión y se reconocerá en el patrimonio.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio de Cereté dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la asociada con corte a 31 de diciembre de cada vigencia y bajo políticas contables uniformes.

Cuando no sea posible obtener información al cierre de la vigencia se optará por utilizar los últimos estados financieros certificados que se hayan realizado por la entidad asociada, ejemplo septiembre, para este efecto se dejara en las notas a los estados financieros los preceptos y razones que dieron lugar a dicha excepción. Con posterioridad a este reconocimiento se realizará el respectivo ajuste en la vigencia siguiente.

Si los estados financieros del Municipio de Cereté y los de la asociada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Para el Municipio de Cereté la Política de Acuerdos Conjuntos se regirá de acuerdo a esta Tabla:

ACUERDO CONJUNTO	CUALIDADES DEL ACUERDO	CONTABILIZACION
OPERACIÓN CONJUNTA	No se necesita constituir una persona jurídica para ejercer la operación conjunta.	Se registra de forma independiente, en la contabilidad de cada participante de la operación conjunta.
NEGOCIO CONJUNTO	Se necesita constituir una persona jurídica para ejercer el negocio conjunto.	Se registra en la contabilidad de la persona jurídica constituida para ejercer el negocio conjunto.

10.4.9 Deterioro del Valor

Las Inversiones en Negocios Conjuntos serán objeto de estimaciones de Deterioro cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del negocio conjunto o de condiciones crediticias de este o

- El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Para el efecto, el Municipio de Cereté al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, el Municipio de Cereté disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

10.4.10 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados, y los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.

El Municipio de Cereté revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa;
b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
c) el valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta.

Adicionalmente el Municipio de Cereté revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos,
b) su participación en los resultados de los negocios conjuntos y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y

La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

11. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Clasificación
5	Medición Inicial
6	Medición Posterior
7	Deterioro del valor
8	Baja en cuentas
9	Información a revelar

11.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Cuentas por Cobrar del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

11.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 2	Cuentas por cobrar

11.3 Reconocimiento

11.3.1 Cuentas por Cobrar

El Municipio de Cereté reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos a favor del Ente Público, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se derivan tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, entre otros) y surgen, de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes, de las liquidaciones oficiales, o en general, de actos administrativos en firme.

El reconocimiento procede siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el Ente Público perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado con el activo producto de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

La causación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de la actividad misional se realiza por el área de rentas, los cuales son responsables de los ingresos que generaron las mismas, siempre que tengan el control administrativo o jurídico.

Cuando el derecho no surja de un acto administrativo, la cuenta por cobrar se reconoce con el documento soporte idóneo que se haya definido para cada situación particular de acuerdo con la normatividad legal vigente.

11.3.2. Intereses por Mora

Los intereses de mora corresponden a valor económico que se le impone al deudor, al no satisfacer oportunamente una obligación. Están regulados de acuerdo con el origen de la deuda (tributaria o no tributaria, como las sanciones disciplinarias, los reintegros, las costas procesales, entre otros).

Los intereses moratorios que provienen de las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales de impuestos, actos administrativos o títulos ejecutivos en firme, se reconocen como cuentas por cobrar cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.

Cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, procede su registro como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta, para proceder al reconocimiento de la cuenta por cobrar y del ingreso.

Las condiciones particulares para el reconocimiento de los intereses de mora son determinadas por la entidad que los tiene a su cargo.

El Municipio de Cereté tiene establecido para Todas las Cuentas Por Cobrar, los términos de gestión, recaudo, liquidación, intereses y baja en cuentas a través de Los procesos Internos de Recaudo de Cartera, así como el Procedimiento de Cobro

Persuasivo, por medio del cual se definen todos los criterios y tratamientos de las Cuentas por Cobrar.

A la fecha de aprobación el Municipio de Cereté posee las siguientes Cuentas Por Cobrar:

CONCEPTO	SALDO AL CORTE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$ 19,322,742,045.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 17,127,249,188.00
IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	$ 2,150,599,613.00
SOBRETASA BOMBERIL	$ 2,600,560,257.00
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	$ 113,951,939.00
ESTAMPILLAS	$ 330,563,680.00
OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 210,384,444.00
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$ 5,375,604,839.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	$ 26,756,299,525.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	$ 953,791,440.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	$ 324,258,930.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES	$ 1,856,641,667.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 637,493,555.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 5,314,434,852.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	$ 9,636,548,978.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS	$ 32,845,794.00
CUENTAS POR COBRAR	**$ 92,743,970,746.00**

11.4 Clasificación

El Municipio de Cereté clasificara Las cuentas por cobrar en la categoría de Costo.

11.5 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se clasifican al costo y se miden inicialmente por el valor de la transacción determinado en los soportes documentales correspondientes.

11.6 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

11.7 Deterioro Individual de Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de Deterioro, mediante el método individual, cuando se presente alguna de estas condiciones o evidencias Objetivas:

- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, de acuerdo al plazo establecido para pago sin Cobro adicional de Interés.
- Desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

- Sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, ya sea por concepto de capital, sanciones o intereses, de forma independiente, y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se reconoce un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, si el deterioro ha sido reconocido durante el periodo contable; o contra un ingreso por reversión de las pérdidas por deterioro de valor, cuando el valor deteriorado fue registrado en periodos anteriores. En ningún caso el deterioro podrá ser mayor al valor reconocido como cuenta por cobrar, ni las reversiones pueden ser superiores a las pérdidas previamente registradas.

El cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar se podrá realizar con la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

Es de señalarse, que acorde con la naturaleza y la materialidad de las cuentas por cobrar, así como la relación costo/beneficio de generar la información, el cálculo del deterioro se puede estimar de manera individual sobre un conjunto de cuentas por cobrar, en razón a características similares de las mismas. Estos criterios de agrupación son objeto de una revisión continua por parte del área de gestión competente.

Para el Municipio de Cereté el periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El Deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la Tasa de los TES con plazos Similares.

En el Municipio de Cereté se determina que a partir del Momento en que se Generan Intereses por Incumplimiento en el Pago de las Cuentas por Cobrar, de acuerdo al Estatuto de Tributario de la entidad, existe indicio de Deterioro en la partida. Por tal motivo, con base en lo anterior, el deterioro se calculará al final del periodo contable como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma, dicho cálculo se

realizará a partir de la fecha inicial de la Cuenta por Cobrar y hasta la fecha final del periodo en que se analice la información pertinente o la fecha final de estimación del pago, determinada por el área Financiera.

En el Municipio de Cereté El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, el Municipio de Cereté disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Para el Municipio de Cereté la Política de asignación del Deterioro se regirá de acuerdo a esta Tabla:

CUENTA CONTABLE	PORCENTAJE DEL CALCULO DEL DETERIORO
CUENTA POR COBRAR CON INTERESE ASIGNADO	Se asigna de acuerdo al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo estimados de la misma.
CUENTA POR COBRAR EN PROCESO DE COBRO PERSUACIVO	Se asigna de acuerdo al excedo del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.
CUENTA POR COBRAR EN PROCESO DE COBRO COACTIVO	Se deteriora al 100% la cuenta por cobrar y se revierte cuando se determine con claridad el valor a cobrar al tercero.
CUENTA POR COBRAR SE PIERDE EL DERECHO A COBRAR	Se da de baja en los estados financieros contra el resultado del ejercicio.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

11.8 Baja de cuentas

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se dejan de reconocer total o parcialmente cuando:

- Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normativa vigente correspondiente.
- No se tenga probabilidad de recuperar los flujos.
- El Ente Público renuncie a los derechos: situación en la cual, se soporta adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.
- Los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar se transfieren.
- El Ente recibe efectivamente los recursos asociados a la cuenta por cobrar.

Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que los montos dados de baja previamente sean reintegrados al Ente, se registra un ingreso por recuperaciones.

La baja en cuentas está sustentada mediante acto administrativo o documento idóneo expedido por el servidor competente, de conformidad con la norma vigente. A su vez, este documento está respaldado en los soportes que permitan verificar, que previamente se ha realizado un estudio de las razones, que motivan la decisión y las acciones ejecutadas.

11.9 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

El Municipio de Cereté adicionalmente revelará:

a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
b) b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

12. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Depreciación
7	Deterioro del valor de los activos
8	Baja en cuentas
9	Información a revelar

12.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de la Propiedad Planta y Equipo del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

12.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 10	Propiedad planta y equipo

12.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como propiedades, planta y equipo, estas propiedades se reconocerán como activo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Es un activo tangible que será utilizado para el uso, fin social del municipio y/o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos.
b) Los beneficios económicos o sociales futuros asociados con el activo fluirán al Municipio de Cereté.
c) El costo puede medirse con fiabilidad.
d) No está destinado a la venta dentro de la actividad ordinaria del Municipio de Cereté.
e) Su costo es mayor e igual a Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV),
f) Los activos adquiridos bajo la figura de leasing serán reconocidos bajo la política de Arrendamientos.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

El Municipio de Cereté reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos con las siguientes condiciones:

a) Activos tangibles utilizados para el suministro de bienes o servicios
b) Activos tangibles utilizados para fines administrativos
c) Con vida útil superior a un año.
d) Su costo puede medirse con fiabilidad.
e) No se espera venderlos en el curso de actividades ordinarias

Igualmente, el Municipio de Cereté reconocerá en el rubro de propiedad, planta y equipo, los siguientes activos:

a) Bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento
b) Bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento
c) Bienes inmuebles con uso futuro indeterminado
d) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo

Los bienes del Municipio de Cereté deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.

El Municipio de Cereté debe establecer procedimientos administrativos y políticas de operación contable mediante su manual de administración de bienes, con el fin de que se lleve a cabo la incorporación de cada una de las operaciones o transacciones derivadas de la gestión de bienes con el soporte documental idóneo, en atención al proceso contable y sistema documental contable, así como el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Independientemente del reconocimiento de un bien como Activo o no, en su situación financiera, se debe establecer los procedimientos, lineamientos y mecanismos de control, que permitan efectuar el seguimiento sobre su uso, acceso, custodia y disposición, podrá utilizarse bases de datos de gestión específicos, registros administrativos, entre otros, que se considere pertinentes, todo esto a través del manual de administración de bienes de la entidad.

En el Municipio de Cereté los bienes adquiridos que no cumplan con la definición de Activo para incorporación en su situación financiera se reconocerán en el resultado del período, se incluye en esta connotación los bienes de consumo que se determine por el Municipio de Cereté.

En los casos que así lo determine el Municipio de Cereté se podrá hacer uso de cuentas de orden deudoras de control para ejercer control administrativo sobre bienes que no se consideren Activo. Es pertinente señalar que este registro no reemplaza el reconocimiento de un activo como elemento de los estados financieros cuando cumple los criterios para ello; ya que las cuentas de orden no forman parte integral de los estados financieros.

Bienes de consumo (Activos de mínima cuantía):

Se catalogan como bienes de consumo aquellos que, con independencia de su vida útil, su costo de adquisición es igual o inferior a medio (0.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) afectaran directamente el gasto, como son, perforadoras, cosedoras, numeradores, tajalápices eléctricos, saca ganchos, papeleras, etc.

Bienes de consumo controlado (Activos de menor cuantía):

Se catalogan como bienes de consumo controlado, aquellos bienes cuyo costo de adquisición es superior a medio (0.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y a su vez es menor o igual a Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), estos bienes deben depreciarse en el mismo año fiscal en que se adquieran o incorporen, adicional a lo anterior, los bienes que cumplan con estas características deberán ser controlados por su ubicación, existencia y valor, su responsabilidad de custodia y control estará a cargo del funcionario asignado.

La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles del Municipio de Cereté se harán en el módulo del sistema vigente que el Municipio de Cereté asigne en su momento o mediante archivo extracontable.

RUBRO	MONTO	REGISTRO	PERIODO
Maquinaria y equipo	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra
Equipo médico y científico	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra
Muebles, enseres y equipos de oficina	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra
Equipos de comunicación y computación	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra
Equipo de transporte, tracción y elevación.	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	+0.5 SMMLV	Activo	Adquisición
	-0.5 SMMLV	Gastos	Incurra

*Aplica siempre y cuando no se afecte significativamente la calidad de la información. Es decir, que en el momento que se realice la operación, esta no sea material o no carezca de importancia relativa.

Bienes de mayor cuantía:

Se catalogan como bienes de mayor cuantía aquellos cuyo costo de adquisición es superior a Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), estos bienes serán reconocidos en el estado financiero en el grupo de propiedades, planta y equipo.

La oficina de recursos físicos direccionará las políticas y ejecutará planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles, propiedad del ente territorial, así como de identificar y actualizar el inventario de los bienes muebles responsabilidad del Municipio de Cereté.

La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles del Municipio de Cereté se harán en el módulo de Activos Fijos vigente que el Municipio de Cereté asigne en su momento o mediante archivo extracontable. Su depreciación será realizada de acuerdo a la depreciación del método de costo y Vida útil, de esta política contable.

Adiciones y Mejoras propiedades, planta y equipo:

Las adiciones o mejoras que realice el Municipio de Cereté a sus propiedades, planta y equipo que vayan a generar beneficios futuros adicionales y aumenten la vida del

activo deberán ser capitalizadas, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de depreciación. El Municipio de Cereté solo reconocerá adiciones y mejoraras cuando:

a) Aumente la vida útil del activo,
b) Amplíe su capacidad productiva y eficiencia operativa,
c) Mejore la calidad de servicios, o reduzca significativamente los costos; y
d) Su costo sea superior a Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Reparaciones propiedades, planta y equipo:

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Municipio de Cereté con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimientos propiedades, planta y equipo:

Los costos de mantenimiento se reconocerán en el gasto en el periodo en que se incurran en ellos. El mantenimiento es una erogación en que incurre el Municipio de Cereté con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que el Municipio de Cereté espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

Las piezas de un activo o repuestos importantes y equipo de mantenimiento permanente que se utilizará por más de un periodo contable se reconocerán separadamente cuando su costo individual supere los Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Materialidad o Importancia Relativa:

Dentro de las características fundamentales de la información financiera, el Marco Conceptual establece en el numeral 4.1.1. Relevancia, la materialidad o importancia relativa como un aspecto de la relevancia específico del Municipio de Cereté que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general del ente territorial.

En el desarrollo de la presente política se incluyen los umbrales cuantitativos definidos para las siguientes categorías de bienes y etapas de reconocimiento contable, como se detallan a continuación:

PROCESO CONTABLE		
Clasificación	**Reconocimiento**	**Medición posterior – evaluación deterioro**
Propiedad, planta y equipo (PPE)	Bienes muebles. Costo sea igual o superior a medio (0.5) SMMLV	Bienes muebles. Costo sea igual o superior a dos (2) SMMLV

En el caso de bienes inmuebles (terrenos y construcciones) independientemente de su clasificación, no se fija cuantía mínima para su reconocimiento y evaluación de deterioro de valor, al considerarse bienes de carácter estratégico, fundamentales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo de políticas públicas, que permiten el funcionamiento del Municipio de Cereté provisión de servicios y beneficios a la población.

Así mismo, el Municipio de Cereté puede reconocer o efectuar mediciones posteriores en bienes que cumplan con las características de Activo cuyo costo se encuentre por debajo de los umbrales cuantitativos fijados en esta política, si como resultado de su juicio profesional, se encuentra que ello puede influir de forma significativa en la relevancia y fiabilidad de la información financiera, expresando al respecto en su anexo de política de materialidad.

12.4 Medición Inicial

El Municipio de Cereté Medirá inicialmente Las propiedades, planta y equipo por el Costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- el precio de adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje;
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las

muestras producidas mientras se prueba el equipo);

- los honorarios profesionales;
- así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

PRECIO DE ADQUISICION
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación
(+) Impuestos no recuperables que recaigan sobra la adquisición
(+) Costos de beneficio a empleados (Relacionados con la adquisición o construcción)
(+) Costos de preparación del emplazamiento físico
(+) Costos de instalación y montaje
(+) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación
(+) Costo de financiación asociaos con la adquisición o construcción de activo apto
(+) Costos directamente relacionados con la adquisición o construcción de un activo apto
(=) COSTO DE ADQUISICION

El Municipio de Cereté reconocerá Cualquier descuento o rebaja del precio como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, el Municipio de Cereté NO reconocerá como parte del elemento, los siguientes conceptos:

Reparación ordinaria:

Corresponde a aquel proceso, que tiene lugar periódicamente, por el que se coloca en condiciones de funcionamiento un elemento de propiedades, planta y equipo.

Conservación:

Son aquellas tareas que realiza el Municipio de Cereté con el objeto de mantener el activo en buenas condiciones de funcionamiento para que pueda seguir operando su capacidad productiva (incluye las tareas de mantenimiento preventivo y proactivo). Entre los desembolsos más comunes originados por la labor de mantenimiento, son las siguientes: limpieza de aparatos, ajustes y revisiones, entre otros.

Propiedades, planta y equipo construidos en ejecución de contratos de concesión:
Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Propiedades, planta y equipo adquiridos por contratos de Arrendamiento Financiero:
Las propiedades, planta y equipo adquiridos productos de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación:
Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Cereté medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado en la transacción, el Municipio de Cereté le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

12.5 Medición Posterior

El Municipio de Cereté medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y menos la pérdida por deterioro acumulada. Después del reconocimiento inicial se realizan las siguientes actividades:

a) Depreciar los activos de propiedad planta y equipo tomando la vida útil y el método de línea recta.
b) Evaluar el deterioro de la propiedad planta y equipo, determinando el valor recuperable y comparándolo con el valor en libro reconocido.
c) Medir el valor de la propiedad planta y equipo tomando en cuenta la depreciación y pérdida por deterioro.
d) Revisión, evaluación, y verificación de los activos propiedad planta y equipo, en mal estado o deteriorado.
e) Reconocimiento del deterioro en resultados.

Se reconocerán los costos de mantenimiento de las propiedades planta y equipo en los resultados del periodo en el cual incurra en dichos costos.
El Municipio de Cereté evaluará al terminar el periodo contable los activos reconocidos como inventarios que cumplen con el criterio de reconocimiento de las propiedades, planta y equipo y realizará su reclasificación y determinación de la vida útil para su medición posterior.

12.6 Depreciación Acumulada

En el Municipio de Cereté la depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Cereté.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Método de Depreciación:

El método de depreciación que utilizará el Municipio de Cereté será el método de línea recta.

Base para el Cálculo de la depreciación:

La base para calcular la depreciación en el Municipio de Cereté deberá ser el costo determinado en reconocimiento inicial de los activos menos el valor residual.

Inicio de la depreciación:

La depreciación de un activo deberá iniciar cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la Administración del Municipio de Cereté.

Suspensión de la depreciación:

En el Municipio de Cereté la depreciación será suspendida cuando un activo de propiedad planta y equipo se haya dado de baja y, no se suspenderá la depreciación cuando el activo sea clasificado para la venta, en caso de que se presente en este contexto o cuando no se encuentre en uso, siempre y cuando cumpla con los criterios de reconocimiento.

Valor Residual:

Para el Municipio de Cereté el valor residual es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Es decir, el valor residual es el monto o valor que se obtendría por la venta de un activo al final de su vida útil, por tal razón para esta política el Municipio de Cereté estima que el valor residual de sus activos fijos es Cero (0%).

Vida útil:

Para determinar la vida útil de los activos de propiedad planta y equipo, El Municipio de Cereté ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

El Municipio de Cereté anualmente realizará la revisión de las vidas útiles de sus activos y reajustara el denominador para el cálculo posterior de la depreciación para evaluar los cambios en vidas útiles se consideran los valores residuales, indicadores que suponen un cambio en las condiciones. En caso de presentarse un cambio de vidas útiles estimadas son reconocidos prospectivamente, durante la vida restante del activo (ver capítulo de políticas contables, cambios en estimaciones y errores), salvo que sea obvio, que en años anteriores la vida útil estuvo mal estimada y no se hizo la actualización de las vidas útiles de manera adecuada.

Con base en las evaluaciones técnicas realizadas por personal capacitado del Municipio de Cereté se ha establecido que las vidas útiles de los elementos de propiedad, planta y equipo que el Municipio de Cereté posee actualmente:

TIPO DE ACTIVO	METODO DE DEPRECIACIÓN	PATRÓN	TIEMPO	VALOR RESIDUAL
Edificaciones	Línea recta	Vida útil	50 años	0%
Plantas, ductos y túneles	Línea recta	Vida útil	30 años	0%
Redes, líneas y cables	Línea recta	Vida útil	30 años	0%
Maquinaria y equipo	Línea recta	Vida útil	15 años	0%
Equipo médico y científico	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Muebles, enseres equipos de oficina	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Equipos de	Línea recta	Vida útil	10 años	0%

comunicación				
Equipos de computación	Línea recta	Vida útil	5 años	0%
Equipos de transporte, tracción y elevación	Línea recta	Vida útil	10 años	0%
Bienes de uso público, histórico y cultural.	Línea recta	Vida útil	30 años	0%

Revisión periódica de Variables de las Propiedades, planta y equipo:

El Municipio de Cereté revisará como mínimo, al término de cada periodo contable

a) El valor residual,
b) La vida útil y
c) El método de depreciación

Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Bienes entregados en comodato:

En el Municipio de Cereté los bienes entregados a través de contratos de comodato, en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante su vida útil total, acorde a lo establecido en la tabla que para bienes de la entidad está establecida en esta política, se retiran de los activos del Municipio Cereté afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras, cuando estos bienes se adquieran para ser entregados en comodato, no se reconocerán como propiedades, planta y equipo, la entrega a través de comodato a otras entidades no implican el traslado legal de la propiedad, por lo cual el Municipio de Cereté deberá llevar a cabo procesos de seguimiento y control. Si el a pesar de trasferir todos los riesgos y beneficios de los bienes, pero el tiempo durante el cual se determina la duración del contrato es inferior a la vida útil según la tabla, este activo no será retirado de los estados financieros del Municipio de Cereté ya que se espera su reintegro y ser utilizado durante el resto de su vida útil por parte del Municipio de Cereté.

El Municipio de Cereté transfiere los riesgos y beneficios del activo cuando:

a) El Municipio en su función de ente territorial, no obtendría ningún beneficio económico por el activo entregado en comodato, en caso de que este sea devuelto;

b) El activo entregado en comodato es de uso tan especializado que solo el comodatario lo podrá utilizar;
c) El mantenimiento y buena conservación del activo están a cargo del comodatario;
d) El comodatario gozará de los beneficios que genera el activo durante su vida útil;

Bienes recibidos en comodato:

Los bienes recibidos de otras entidades a favor del Municipio de Cereté en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante su vida útil total, acorde a lo establecido en la tabla que para bienes de la entidad está establecida en esta política, se incorporarán como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, estos bienes serán objeto de administración y control de forma individualizada en el módulo del sistema vigente que el Municipio de Cereté asigne en su momento o mediante archivo extracontable y serán clasificados en el grupo de activos que les corresponda, y tratados a nivel contable con las condiciones establecidas para el grupo de activos al que pertenecerán.

12.7 Deterioro del Valor del Activo

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Municipio de Cereté aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo de este Manual. (Capitulo 1 – Sección 19 y 20).

Para tal efecto el Municipio de Cereté evaluara siempre la política de relevancia y materialidad establecida en este manual, para determinar las bases sujetas a evaluación del Deterioro, así mismo sus agregados determinaran lo correspondiente en proporción a esto.

12.8 Baja en Cuentas

El Municipio de Cereté dará de baja un elementó de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio, este procedimiento se realizará conforme a la Resolución de baja de inventarios establecida en el Municipio de Cereté Secretaria General. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.9 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a) los métodos de depreciación utilizados;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
m) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

13. POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES DE INVERSION

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Reclasificación
7	Baja en cuentas
8	Información a revelar

13.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Propiedades de Inversión del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

13.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 14	Propiedades de inversión

13.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, el Municipio de Cereté las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

En el Municipio de Cereté las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Cereté para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, en el Municipio de Cereté el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

13.4 Medición Inicial

EL Municipio de Cereté medirá Inicialmente las propiedades de inversión por su Costo.

Cuando el Municipio de Cereté adquiera una propiedad de inversión, el costo comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

PRECIO DE ADQUISICION
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación
(+) Impuestos no recuperables que recaigan sobra la adquisición
(+) Costos de beneficio a empleados (Relacionados con la adquisición o construcción)
(+) Costos de preparación del emplazamiento físico
(+) Costos de instalación y montaje
(+) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación
(+) Costo de financiación asociaos con la adquisición o construcción de activo apto
(+) Costos directamente relacionados con la adquisición o construcción de un activo apto
(=) COSTO DE ADQUISICION

En el Municipio de Cereté cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación. En todo caso, el Municipio de Cereté no reconocerá como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

En el Municipio de Cereté los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

13.5 Medición Posterior

Después del reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo y de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

13.6 Reclasificación

El Municipio de Cereté realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:
a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

El Municipio de Cereté realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

En el Municipio de Cereté las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo

en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, el Municipio de Cereté aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, el Municipio de Cereté aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

13.7 Baja en Cuentas

El Municipio de Cereté dará de baja una Propiedad de Inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

13.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

a) los métodos de depreciación utilizados;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión

o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

14. POLITICA CONTABLE DE BIENES DE USO PÚBLICO

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Reclasificación
7	Baja en cuentas
8	Información a revelar

14.1. Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Bienes de Uso Público del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

14.2. Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 11	Bienes de uso publico

14.3. Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como Bienes de Uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Cereté reconocerá como bienes de uso público, aquellos de propiedad de la entidad territorial, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio de Cereté y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. (Artículo 63 de la Constitución Política). Ejemplo: Parqueaderos, parques, zonas peatonales, puentes, plazas públicas, bibliotecas, así como zonas verdes remanentes de vías y parques.
La propiedad de estos bienes se sustenta con el acto jurídico que los considere como tales. En el caso de las vías públicas, el acta de recibo corresponde a un documento emitido por la secretaría de infraestructura cuando el bien de uso público que se va a entregar corresponde a vías públicas.

14.4. Medición Inicial

El Municipio de Cereté medirá los Bienes de Uso Público por el Costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

PRECIO DE ADQUISICION
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación (En caso de aplicar)
(+) Impuestos no recuperables
(+) Costos directamente relacionados a la construcción del activo para operar de forma prevista por la administración
(=) COSTO DE ADQUISICION

Mejoras y rehabilitación:

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como un mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de depreciación. Dichos conceptos serán válidos siempre y cuando aumenten la vida útil del activo, amplía su eficiencia operativa, mejora la calidad de los servicios o reduce significativamente los costos.

En el Municipio de Cereté las erogaciones por concepto de mantenimiento y conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el cual se lleven a cabo.

Adiciones o Mantenimientos:

Los recursos destinados por el Municipio de Cereté para señalización vial, se reconocerán como mayor valor de las vías si son instaladas en el proceso de construcción de la vía o con posterioridad a ella, si se trata de una reposición de las señales incorporadas con anterioridad se reconocerá como gasto, este mismo tratamiento se dará a todos los bienes de uso público, como son bienes de infraestructura y carreteras; se considerará una reparación o mantenimiento cuando se incurra en gastos que no amplían la capacidad o eficiencia del activo y que simplemente mantienen el activo en su condición ya existente o que restablecen el activo para que trabaje bien, las adiciones y reemplazos están representadas por nuevos activos que se añaden al activo original que van a incrementar el beneficio futuro del activo.

Se clasifica como gasto las inversiones en señalización vial que correspondan a medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para dejar los elementos en el mismo estado en que se construyeron originalmente, o con un funcionamiento adecuado, tales como soldaduras, cambios de láminas de acero y parales metálicos, reposición de láminas reflectivas y pintura de los diferentes elementos; este tratamiento se deberá realizar para los bienes de infraestructura y carreteras.

Las Secretarías responsables de los contratos de infraestructura en señalización vial, implementarán procedimientos para que, en la etapa precontractual, desde los estudios previos de los contratos que correspondan a proyectos de señalización, se discriminen de acuerdo con las anteriores definiciones de activo y gasto, las inversiones que se ejecutaran para su adecuado registro contable.

14.5. Medición Posterior

Después del reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá los bienes uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

En el Municipio de Cereté La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

El Municipio de Cereté distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Municipio de Cereté podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, el Municipio de Cereté podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

En el Municipio de Cereté la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. En el Municipio de Cereté la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

En el Municipio de Cereté con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) la utilización prevista del activo; y
b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

En el Municipio de Cereté la depreciación de los Bienes de Uso Público se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento, usando los siguientes métodos y estimaciones:

TIPO DE ACTIVO	METODO DE DEPRECIACIÓN	PATRÓN	TIEMPO	VALOR RESIDUAL
Edificaciones	Línea recta	Vida útil	50 años	0%
Plantas, ductos y túneles	Línea recta	Vida útil	30 años	0%
Redes, líneas y cables	Línea recta	Vida útil	30 años	0%
Bienes de uso público, histórico y cultural.	Línea recta	Vida útil	30 años	0%

El Municipio de Cereté vida útil estimada de las Bienes de Uso Público se revisará periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto del Potencial de Servicio; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

El Municipio de Cereté utilizara el Método de Línea Recta para distribuir el valor Depreciable de los Bienes de Uso Público.

En el Municipio de Cereté la depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

En el Municipio de Cereté la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, el Municipio de Cereté evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

14.6. Reclasificación

En el Municipio de Cereté Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, se reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

14.7. Baja en Cuentas

En el Municipio de Cereté un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

14.8. Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información sobre los siguientes aspectos:

a) el método de depreciación utilizado;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; e
i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

15. POLITICA CONTABLE DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Baja en cuentas
7	Información a revelar

15.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Bienes Históricos y Culturales del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

15.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 12	Bienes históricos y culturales

15.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.
Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

a) es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
b) las obligaciones legales o reglamentarias imponen prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
c) son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
d) se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

En el Municipio de Cereté para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

En el Municipio de Cereté los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.
Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, en el Municipio de Cereté el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

15.4 Medición Inicial

El Municipio de Cereté medirá los bienes históricos y culturales por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.
Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

PRECIO DE ADQUISICION
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación
(+) Impuestos no recuperables que recaigan sobra la adquisición
(+) Costos de beneficio a empleados (Relacionados con la adquisición o construcción)
(+) Costos de preparación del emplazamiento físico
(+) Costos de instalación y montaje
(+) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación
(+) Costo de financiación asociados con la adquisición o construcción de activo apto
(+) Costos directamente relacionados con la adquisición o construcción de un activo apto
(=) COSTO DE ADQUISICION

Cuando el Municipio de Cereté adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, lo medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Restauraciones periódicas:

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Mantenimientos y Registros:

El Municipio de Cereté por medio de Oficina de Recursos Físicos, será la encargada de realizar los mantenimientos necesarios para la adecuada gestión, protección y salvaguarda de los bienes históricos y culturales.

La Oficina de Recursos Físicos será la encargada de velar porque se cuente, como mínimo con la siguiente información, por cada bien histórico y cultural:

a) Identificación del Bien (mueble-inmueble).
b) Descripción de las características:
- Representación del bien (arqueológico – etnográfico – histórico – artístico – científico - sociológico o tecnológico)
- Estado actual
- Ubicación
- Antigüedad

c) Norma o acto administrativo que los declaró como bien histórico o cultural.

15.5 Medición Posterior

Después del reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá los Bienes Históricos y Culturales por el Costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la Restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el Municipio de Cereté la depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

En el Municipio de Cereté la depreciación de las Restauraciones se reconoce como costo del servicio o gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento, usando las Políticas y Disposiciones establecidas para la Propiedad Planta y Equipo.

El Municipio de Cereté utilizara el Método de Línea Recta para distribuir el valor Depreciable de las Restauraciones.

15.6 Baja en Cuentas

En el Municipio de Cereté un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el Municipio de Cereté reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

15.7 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información sobre los siguientes aspectos:
a) los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
c) el valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
f) el cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
g) los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
h) información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

16. POLITICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Clasificación
5	Transacciones de venta con arrendamiento posterior.

16.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Arrendamientos del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

16.2. Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 16	Arrendamientos

16.3 Reconocimiento

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.
Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por el Municipio de Cereté se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

En el Municipio de Cereté los arrendamientos se clasificarán en Operativos o Financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

El Municipio de Cereté clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en Arrendamiento Financiero o Arrendamiento Operativo.

16.4 Clasificación

En el Municipio de Cereté la fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

En el Municipio de Cereté la clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero en el Municipio de Cereté cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración del Municipio de Cereté analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

En el Municipio de Cereté la clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, el Municipio de Cereté evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

16.4.1 Arrendamiento Financiero

16.4.1.1 Contabilización para el Arrendador

Reconocimiento

En el Municipio de Cereté Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que en un arrendamiento financiero, normalmente, tiene lugar al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento

El ingreso por la venta del activo para un arrendador que sea productor o distribuidor, será el menor valor entre el valor de mercado del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada

exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la entidad para las operaciones de venta directa.

Medición Posterior

En el Municipio de Cereté cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, el Municipio de Cereté aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

Información a Revelar
El Municipio de Cereté en un arrendamiento financiero, revelará la siguiente información:

a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
f) las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, el Municipio de Cereté aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar.

16.4.1.2 Contabilización para el Arrendatario Reconocimiento

En el Municipio de Cereté cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

Medición Inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) la suma del valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.

Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

Medición Posterior

En el Municipio de Cereté cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.
Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Información a Revelar

En el Municipio de Cereté un arrendamiento financiero, revelará la siguiente información:
a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
En relación con el préstamo por pagar, el Municipio de Cereté aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

16.4.2 Arrendamiento Operativo

16.4.2.1 Contabilización para el Arrendador Reconocimiento y Medición

En el Municipio de Cereté cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o

activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado. Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo. Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, el Municipio de Cereté aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

Información a Revelar

En el Municipio de Cereté un arrendamiento operativo, revelará la siguiente información:
a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Municipio de Cereté aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

16.4.2.2 Contabilización para el Arrendatario Reconocimiento y Medición

En el Municipio de Cereté cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Información a Revelar

En el Municipio de Cereté un arrendamiento operativo, revelará la siguiente información:

a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, el Municipio de Cereté aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

16.5 Transacciones de Venta con Arrendamiento Posterior

En el Municipio de Cereté una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas. En el Municipio de Cereté si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

En el Municipio de Cereté si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado,

dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo. En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o con la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

En el Municipio de Cereté las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

17. POLITICA CONTABLE DE COSTOS DE FINANCIACION

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Reconocimiento
5	Medición
6	Inicio de la capitalización de costos de financiación
7	Suspensión de la capitalización de costos de financiación
8	Finalización de la capitalización de costos de financiación
9	Información a revelar

17.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Costos de Financiación del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

17.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 18	Costos de financiación

17.3 Definición

Los costos de financiación son aquellos en los que el Municipio de Cereté incurre que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

17.4 Reconocimiento

En el Municipio de Cereté se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

El Municipio de Cereté establece que el Periodo sustancial para determinar que un Activo Cumple con los requisitos de Apto es 12 Meses Mínimo de tiempo transcurrido en proceso. El Municipio de Cereté reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

17.5 Medición

En el Municipio de Cereté Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la entidad capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, el Municipio de Cereté determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el periodo. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que el Municipio de Cereté capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

En el Municipio de Cereté cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en

libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

17.6 Inicio de la Capitalización de Costos de Financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que el Municipio de Cereté cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.
Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo.

El Municipio de Cereté podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

17.7 Suspensión de la Capitalización de los Costos de Financiación

El Municipio de Cereté suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

17.8 Finalización de la Capitalización de los Costos de Financiación

En el Municipio de Cereté la capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Cuando el Municipio de Cereté complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la

preparación de esa parte para el uso previsto.

17.9 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará para cada activo financiado lo siguiente:

a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
c) las fuentes y monto de la financiación;
d) la moneda de la transacción;
e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

18. POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Deterioro del valor
7	Información a revelar

18.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Activos Intangibles del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

18.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 15	Activos intangibles

18.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Municipio de Cereté tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El Municipio de Cereté controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:
a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
c) le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

El Municipio de Cereté no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Municipio de Cereté identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza el Municipio de Cereté con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el Municipio de Cereté puede demostrar lo siguiente:

a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

En el Municipio de Cereté No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

18.4 Medición Inicial

18.4.1 Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la

preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

En el Municipio de Cereté los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

En el Municipio de Cereté los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Cereté medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

18.4.2 Activos Intangibles Generados Internamente

En el Municipio de Cereté los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la

generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

En el Municipio de Cereté No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

18.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

En el Municipio de Cereté la amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia

al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. En el Municipio de Cereté la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

El Municipio de Cereté estima que el valor residual de sus activos Intangibles es Cero (0). La vida útil estimada de las Activos Intangibles se revisará periódicamente para asegurar que el método y el período de amortización sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

El Municipio de Cereté utilizara el Método de Línea Recta para distribuir el valor de la Amortización del activo. En el Municipio de Cereté la amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

En el Municipio de Cereté el valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones.

Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Municipio de Cereté aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

18.6 Baja en Cuentas

En el Municipio de Cereté un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.7 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
b) los métodos de amortización utilizados;
c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y

k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

19. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Clasificación
5	Medición Inicial
6	Medición Posterior
7	Baja en cuentas
8	Información a revelar

19.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Cuentas por Pagar del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

19.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo II Sección 3	Cuentas por pagar

19.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

19.4 Clasificación

En el Municipio de Cereté las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de Costo.

19.5 Medición Inicial

En el Municipio de Cereté las cuentas por pagar se medirán por el valor de la Transacción.

19.6 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio de Cereté medirá las cuentas por pagar por el valor de la Transacción.

19.7 Baja en Cuentas

El Municipio de Cereté dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

En el Municipio de Cereté la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Municipio de Cereté aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

19.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

20. POLITICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Clasificación

20.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Beneficios a Empelados del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

20.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo II Sección 5	Beneficios a Empleados

20.3 Definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Municipio de Cereté proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.
Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

En el Municipio de Cereté las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

a) acuerdos formales celebrados entre La Entidad y sus empleados;
b) requerimientos legales en virtud de los cuales La Entidad se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
c) obligaciones implícitas asumidas por La Entidad, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que el Municipio de Cereté está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

20.4 Clasificación

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios post empleo.

20.4.1 Beneficios a Empleados a Corto Plazo

Reconocimiento

El Municipio de Cereté reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 Meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social:

Cuando un trabajador ha entregado servicios al Municipio de Cereté durante un periodo contable, este reconoce el valor no descontado de los beneficios a corto plazo, que ha de pagar por tales servicios:

a) Como un pasivo, luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, El Municipio reconoce ese exceso como un activo (gasto pagado por anticipado), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo; y
b) Como un gasto, a menos que otra política permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (Política de inventarios, propiedad panta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales y activos intangibles).

Ausencias y permisos remunerados:

El Municipio de Cereté, reconoce el costo esperado de los beneficios a corto plazo por concepto de ausencias remuneradas de la siguiente manera:

a) En el caso de ausencias remuneradas, cuando el empleado provee el servicio que aumenta su derecho de futuras ausencias remuneradas; y
b) En el caso de ausencias remuneradas no acumulativas, cuando ocurre la ausencia.

El Municipio de Cereté clasifica el derecho de ausencias remuneradas en dos categorías:
a) Acumulativas: son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros, si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente.
b) No-acumulativas: son aquellas que no se trasladan al futuro; caducan si no son utilizadas enteramente en el periodo presente y no dan a los empleados el derecho a cobrar su valor en caso de abandonar el Municipio.

El Municipio de Cereté, mide el costo esperado de ausencias acumulativas compensadas como el valor adicional que espera pagar, como resultado del derecho no usado que se ha acumulado a la fecha del estado de situación financiera.

20.4.2 Beneficios no monetarios:

Se otorgan beneficios no monetarios a los empleados actuales tales como: atenciones médicas, transporte, dotación, alimentación, y alojamiento, son reconocidos cuando existe la obligación

Medición

En el Municipio de Cereté el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el Municipio de Cereté efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios a Empleados a Largo Plazo Reconocimiento

En el Municipio de Cereté se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En el Municipio de Cereté los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que el Municipio de Cereté efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

En el Municipio de Cereté los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

En el Municipio de Cereté para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

En el Municipio de Cereté el activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Municipio de Cereté determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Presentación

En el Municipio de Cereté el valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

20.4.3 Beneficios por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual

Reconocimiento

En el Municipio de Cereté se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

En el Municipio de Cereté los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

En el Municipio de Cereté los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:
a) las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

20.4.4 Beneficios Post empleo Reconocimiento

En el Municipio de Cereté reconocerá como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios post empleo se incluirán:

a) las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si el Municipio de Cereté en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

El Municipio de Cereté, reconocerá los activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones de manera independiente:

a) Reserva financiera actuarial, y
b) Fondo de pensiones de entidades territoriales (FONPET)

Medición

El Municipio medirá los beneficios post empleo por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, El Municipio tendrá en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de

vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

El Municipio determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable, esto es para:

La reserva financiera actuarial y el Fondo de pensiones de entidades territoriales (FONPET)

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia de un año. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada. El pasivo registrado por el Municipio por concepto de pensiones se obtiene a través de Pasivocol, el cual revela el cálculo actuarial a través de la página web, por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial. (Ley 549 de 1999).

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

Presentación

En el Municipio de Cereté el valor reconocido como un pasivo por beneficios post empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios post empleo:

a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios

definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

21. POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Generalidades
4	Provisiones
5	Pasivos contingentes
6	Obligaciones remotas
7	Activos contingentes
8	Información a revelar

21.1. Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Provisiones del Municipio de Cereté en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

21.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo II Sección 6-2-1	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

21.3 Generalidades

Esta política contable está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, registro de pasivos o activos contingentes, y revelación de obligaciones o activos de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento o revelación en el Municipio de Cereté, Así las cosas, en caso de que se presenten cambios en la estimación, los mismos pueden ser contemplados, sin que esta acción implique un cambio en la política contable.

El Municipio de Cereté, considera dentro de sus anexos de políticas contables, los hechos económicos que, pese a no estar contemplados en este documento, pueden dar origen al reconocimiento contable de una provisión, registro de una cuenta de orden deudoras o acreedoras o simplemente una revelación de activos o pasivos de naturaleza remota en notas a los Estados Financieros.

Por otra parte, se evalúan las situaciones que puedan afectar los Estados Financieros, con independencia que no se encuentren registrados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos litigiosos, para lo cual se determina el tratamiento contable a que haya lugar y se revela en notas a los Estados Financieros dichas situaciones.

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que la misma determina la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente la salida de recursos como estimación y las contingencias, por su parte, el ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente puedan ocurrir.

Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra, se definen tres rangos **Probables, Posibles o Remotas**.

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una Provisión.

- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un Pasivo Contingente.

- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso No se reconocerá un pasivo Ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La política para efectos del reconocimiento o revelación de provisiones y pasivos contingentes es:

INCERTIDUMBRE SOBRE LA SALIDA DE FLUJOS	CLASIFICACION		TRATAMIENTO	
	PASIVO	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO
REMOTO	Pasivo contingente	Activo contingente	No se registra, se podría revelar	No se registra, se podría revelar
POSIBLE	Pasivo contingente	Activo contingente	Se registra en cuentas de orden y se revela	Se registra en cuentas de orden y se revela
PROBABLE	Provisión	Activo contingente	Se registra y se revela	Se registra en cuentas de orden y se revela

En el Municipio de Cereté las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Para efectos del reconocimiento en los estados financieros la cuantificación o determinación del estado del proceso, se dará periódicamente por parte del área jurídica, quienes son los profesionales idóneos que sustentan cada proceso. Mediante informe detallado y por proceso, se determinará por parte de ellos la clasificación según la tabla y política establecida para esta política contable.

21.4 Provisiones

En el Municipio de Cereté, son objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes derivadas de: litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra del Ente, las obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos, contratos onerosos, y desmantelamientos, entre otros hechos que cumplan con la definición.

De conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, el Municipio de Cereté reconocerá una provisión cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Se tenga una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente se deban desprender de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, las provisiones por desmantelamientos son objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente. Las obligaciones contingentes judiciales por concepto de litigios y demandas en contra se reconocen como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos son clasificadas como probables.

Las obligaciones contingentes judiciales correspondientes a mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra son objeto de reconocimiento como provisión cuando correspondan a obligaciones probables y sean medibles fiablemente.

Para el reconocimiento de provisiones por obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos, el Municipio de Cereté, analizara únicamente las obligaciones que se derivan de la ocurrencia de eventos inciertos más no por la ejecución normal del contrato.

Si el Municipio de Cereté, tiene un contrato oneroso, las obligaciones que se derivan del mismo son registradas y medidas como provisiones, reconociendo previamente cualquier pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Así mismo, cuando el Municipio de Cereté, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsable por un tercero o que este pague directamente la obligación, reconoce de forma separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. Sin embargo, en el Estado de Resultados el gasto por provisión podrá presentarse como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Medición inicial

Las provisiones por obligaciones contingentes litigiosas en contra se miden por la valoración inicial, la cual, por el efecto del valor del dinero en el tiempo, corresponde al valor presente.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones de este.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones se mide por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá el Ente producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente.

El valor presente corresponde al valor que resulta de descontar los valores que se espera sean requeridos para liquidar las obligaciones. La tasa de descuento utilizada para descontar dichos valores corresponde a la tasa TES cero cupones, extraída de los títulos emitidos por el Gobierno Nacional, con la periodicidad más cercana a los plazos estimados para el pago de este tipo de pasivos. De lo anterior, en el caso de las obligaciones contingentes judiciales y extrajudiciales que se reconocen como provisión, la tasa de descuento utilizada es la TES cero cupón con la periodicidad definida en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de la entidad, producto del análisis realizado a los aspectos señalados en el numeral 6.2 del Capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Medición posterior

En el Municipio de Cereté, las provisiones son objeto de revisión cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, o como mínimo al final del período contable y deben ser ajustadas afectando el resultado del período para reflejar la mejor estimación.

Para el caso de las provisiones por concepto de obligaciones contingentes litigiosas, se deben revisar como mínimo cada trimestre, de acuerdo con el lineamiento establecido en el Municipio de Cereté.

La actualización de la provisión del contingente judicial, por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo, se mide por el valor presente de su valoración actualizada y su ajuste se reconoce como un gasto financiero por actualización financiera de provisiones, o como un ingreso por recuperaciones, según corresponda, esto conforme al valor que entrega el área jurídica del Municipio de Cereté.

21.5 Pasivos Contingentes

En el Municipio de Cereté, corresponden a las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Municipio de Cereté.

Los pasivos contingentes, no son objeto de reconocimiento en el Estado de Situación Financiera, sin embargo, dan lugar a registro en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible realizar una medición de sus efectos financieros.

La medición de los pasivos contingentes corresponde a la mejor estimación del desembolso que el Municipio de Cereté, tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero.

Los pasivos contingentes se evalúan cuando el Municipio de Cereté, obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

De manera específica los litigios en contra del Municipio de Cereté clasificados como una obligación posible, corresponden a pasivos contingentes, que se registran en cuentas de orden acreedoras, y se miden por el valor presente de los desembolsos que se requerirán para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero.

Las obligaciones posibles surgidas por mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra se clasifican como pasivos contingentes y cuando son medibles fiablemente se registran en cuentas de orden acreedoras, por el valor presente.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente de litigios es la TES cero cupón con la periodicidad definida en el Municipio de Cereté producto del análisis realizado a los aspectos señalados en el numeral 2 del Capítulo III de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Para el caso de los pasivos contingentes por concepto de obligaciones contingentes litigiosas se deben revisar como mínimo cada trimestre, de acuerdo con el lineamiento establecido en el Municipio de Cereté.

La actualización del contingente judicial da lugar al ajuste respectivo del reconocimiento del pasivo contingente en cuentas de orden acreedoras, por el valor presente de la obligación.

21.6 Obligaciones Remotas

En el Municipio de Cereté, los litigios y los mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra, que se encuentren clasificados como una obligación remota no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de registro en cuentas de orden como pasivos contingentes, sin embargo, dan lugar a revelación en notas a los Estados Financieros.

Las obligaciones contingentes que sean registradas con posterioridad al periodo de calificación y que, por tanto, no presentan valoración en el Municipio de Cereté como es el caso de los nuevos litigios en contra, deben clasificarse como obligaciones remotas, entretanto, se realice el proceso de valoración correspondiente. Las obligaciones que se deriven de contratos onerosos o desmantelamientos son reveladas en notas a los Estados Financieros, cuando no se puedan medir fiablemente

Reclasificación

En el Municipio de Cereté, cuando producto de la actualización del contingente judicial, se produzcan cambios en la clasificación de las obligaciones, se efectúa la respectiva reclasificación teniendo en cuenta:

CLASIFICACION INICIAL DE A OBLIGACION	RECLASIFICACION DE LA OBLIGACION	TRATAMIENTO CONTABLE
Obligación probable	Obligación real	Se cancela el valor de la provisión y se constituye el pasivo real correspondiente.
Obligación probable	Obligación posible	Se cancela el valor provisionado y se registra el pasivo contingente en una cuenta de orden acreedora.
Obligación probable	Obligación remota	Se cancela el saldo de la provisión y se revela en notas a los estados financieros
Obligación posible	Obligación posible	Se cancela el saldo del pasivo contingente en la cuenta de orden acreedora y se constituye la provisión.
Obligación posible	Obligación remota	Se cancela el saldo del pasivo contingente en la cuenta de orden acreedora y se revela en notas a los estados financieros.
Obligación remota	Obligación posible	Se registra el pasivo contingente en una cuenta de orden acreedora.
Obligación remota	Obligación probable	Se constituye el valor de la provisión.

21.7 Activos Contingentes

En el Municipio de Cereté, los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Municipio de Cereté son denominados activos contingentes; no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros y dan lugar a registro en cuentas de orden deudoras, cuando sea posible realizar una medición de sus efectos financieros. Los activos contingentes se evalúan cuando el Municipio de Cereté, obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente. De este modo, los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por el Municipio de Cereté que den origen a un activo de naturaleza posible, son registrados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, cuando se pueda realizar una medición fiable.
La medición corresponde a la mejor estimación de los recursos que el Municipio de Cereté, espera recibir; ahora bien, si es posible identificar el efecto del valor del dinero en el tiempo y este es significativo, se miden por el valor presente de los mismos. Se utiliza como factor de descuento la tasa que se defina de acuerdo con los aspectos señalados el Numeral 1.2 del Capítulo III, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Por otra parte, se clasifican como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por el ente territorial que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente originen entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, con sujeción a la Política de Cuentas de Cobrar; como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o de ingresos no tributarios (tasas, multas intereses, sanciones, peajes, y otros).

21.8 Información a Revelar

Para cada tipo de provisión, pasivo contingente o activo continente, el Municipio de Cereté revelará la siguiente información:

a) a naturaleza del hecho que la origina;
b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión ·rante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o ·ión en el periodo;
·descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del · esperada de cualquier pago resultante;

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

22. POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE ACTIVIDADES SIN CONTRAPRESTACION

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Ingreso por Impuestos
5	Reconocimiento
6	Medición
7	Transferencias
8	Información a revelar

22.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Ingresos de Actividades Sin Contraprestación del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

22.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo IV Sección 1	Ingresos de Actividades Sin Contraprestación

22.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté, reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio de Cereté, dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

En el Municipio de Cereté, son ingresos de transacciones sin contraprestación:

- Los impuestos,
- Las transferencias,
- Las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), etc.

En el Municipio de Cereté, un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:
a) la entidad tenga el control sobre el activo,
b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Municipio de Cereté, a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

22.4 Ingreso por Impuestos

El Municipio de Cereté, reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. El Municipio de Cereté, también reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga dada la facultad legal que tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los ingresos por impuesto que percibe Municipio de Cereté se reconocen de la siguiente manera:

- Impuesto predial: el ingreso se reconoce con la expedición del documento de cobro o factura el 01 de enero del respetivo año gravable.
- Industria y comercio e impuesto complementario de avisos y tableros: el ingreso se reconoce cada año para ello se expide la Resolución por medio de la cual se establecen los plazos para la presentación de acuerdo al último digito de la Cédula de Ciudadanía o NIT del Contribuyente.
- Contribución por valorización: el ingreso se reconoce cuando se genera la factura de cobro a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles por obras ejecutadas en cabeza de un departamento, distrito o municipio según aplique.
- Impuesto sobre vehículos automotores: el ingreso se reconoce con la presentación de la declaración anual en las fechas establecidas por la ley.
- Impuesto de circulación y transito: el ingreso se reconoce con la presentación de la declaración anual en las fechas establecidas por la ley.

- Impuesto de espectáculos públicos: el ingreso se reconoce en el momento en que se otorgue el permiso para realización del espectáculo.
- Impuesto sobre el servicio de alumbrado público e Impuesto a la telefonía urbana: se reconoce en forma mensual con la expedición de la factura.
- Impuesto a publicidad exterior visual: el ingreso se reconoce al momento de la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga el registro de la valla.
- Sobretasa a la gasolina: el ingreso se reconoce en forma mensual con la declaración
- Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos: el ingreso se reconoce con la declaración este se genera por la ejecución de obras o construcciones con licencia de construcción o reconocimiento.

Los ingresos por transacciones sin contraprestación que reconoce el Municipio son:

- los impuestos,
- las transferencias,
- las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros).

El Municipio reconocerá un ingreso de una transacción sin contraprestación cuando:

- El Municipio de Cereté, tenga el control sobre el activo, sea probable que fluyan, al Municipio de Cereté, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Cuando el Municipio de Cereté, reciba recursos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos. Aquellas cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte del Municipio de Cereté, y por consiguiente no es probable que fluyan a la entidad los beneficios económicos futuros relacionados con esta cartera, como es el caso de los saldos relacionados a inmuebles no sujetos o no gravados e inmuebles exonerados, entre otros, el Municipio de Cereté, no deberá reconocer los ingresos relacionados por estos conceptos al igual que su contrapartida que es la cartera relacionada.

22.5 Reconocimiento

El Municipio reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Hasta tanto el impuesto no esté en firme el Municipio deberá controlar el hecho económico en cuentas de orden deudoras.

El Municipio de Cereté, reconocerá los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

22.6 Medición

El Municipio de Cereté, medirá los ingresos por impuestos por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Devoluciones y Descuentos:

El Municipio reconocerá las devoluciones y descuentos generados sobre ingresos fiscales (tributarios y no tributarios), de la siguiente forma:

- Las devoluciones y descuentos se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cuenta del ingreso, si éstos corresponden a los ingresos fiscales (tributarios y no tributarios) reconocidos durante el periodo contable.
- Las devoluciones y descuentos se reconocerán como Otros gastos, si están relacionados con los ingresos fiscales (ingresos tributarios y no tributarios) que se reconocieron en periodos contables anteriores.
- Intereses de mora: El Municipio de Cereté, reconocerá ingresos por intereses de mora cuando los usuarios incumplan las condiciones de pago establecidas, el Municipio velará porque los intereses reconocidos cumplan con las condiciones establecidas en la política de cuentas por cobrar.

22.7 Transferencias

En el Municipio de Cereté, los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

- Recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas,
- Condonaciones de deudas,
- Asunción de deudas por parte de terceros,
- Multas,
- Sanciones,
- Bienes declarados a favor de la Nación,
- Bienes expropiados y donaciones.
- Reconocimiento

En el Municipio de Cereté, los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.
Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Municipio de Cereté, es beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos del Municipio de Cereté, de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si el Municipio de Cereté, no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, el Municipio de Cereté, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

En el Municipio de Cereté, las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas del Municipio de Cereté, asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones en el Municipio de Cereté se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba el Municipio de Cereté, de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados en el Municipio de Cereté, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados en el Municipio de Cereté se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

Medición

En el Municipio de Cereté, las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

22.8 Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

23 INGRESOS DE ACTIVIDADES CON CONTRAPRESTACION

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición
5	Información a revelar

23.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Ingresos de Actividades Con Contraprestación del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

23.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo IV Sección 2	Ingresos de Actividades Con Contraprestación

23.3 Reconocimiento

El Municipio de Cereté, reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

En el Municipio de Cereté, el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por Venta de Bienes

El Municipio de Cereté, reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos, si esta actividad se llegara a desarrollar.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes en el Municipio de Cereté se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

En el Municipio de Cereté, los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por Prestación de Servicios

El Municipio de Cereté, reconocerá como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, si esta actividad se llegara a desarrollar. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios en el Municipio de Cereté se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.
El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.
Ingreso por el Uso de Activos por parte de Terceros.

En el Municipio de Cereté, se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros en el Municipio de Cereté se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción. Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo

del Municipio de Cereté. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe el Municipio de Cereté, por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente. Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el Municipio de Cereté, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

23.4 Medición

En el Municipio de Cereté, los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El Municipio de Cereté, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

En el Municipio de Cereté, para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con

mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance.

Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

23.5. Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

24. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Periodicidad en la comprobación del deterioro.
5	Indicios de deterioro del valor de los activos.
6	Reconocimiento
7	Medición del valor recuperable
8	Medición del deterioro del valor de los activos.
9	Reversión de las perdidas por deterioro del valor.
10	Información a revelar.

24.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar del Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

24.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 19	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

24.3 Definición

En el Municipio de Cereté el deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera al Municipio de Cereté.
En el Municipio de Cereté, los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el Municipio de Cereté, pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el Municipio de Cereté, considere materiales y que estén clasificados en:

a) propiedades, planta y equipo;
b) propiedades de inversión;
c) activos intangibles;
d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo;
e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

El Municipio de Cereté, estableció en sus políticas contables de cada una de las partidas relacionadas en este Manual, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para tal efecto el Municipio de Cereté, evaluara siempre la política de relevancia y materialidad establecida en este manual, para determinar las bases sujetas a evaluación del Deterioro, así mismo sus agregados determinaran lo correspondiente en proporción a esto.

23.4 Periodicidad en la Comprobación del Deterioro del Valor

El Municipio de Cereté, como mínimo al final del periodo contable, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el Municipio de Cereté, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Municipio de Cereté, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Municipio de Cereté, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable en el Municipio de Cereté, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

24.5 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Municipio de Cereté, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes Internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.
Entre la evidencia que el Municipio de Cereté, puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.
Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos en el Municipio de Cereté, podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

24.6 Reconocimiento

El Municipio de Cereté, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

24.7 Medición del Valor Recuperable

En este apartado, el término "activo" se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Municipio de Cereté, estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, el Municipio de Cereté, podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

En el Municipio de Cereté, el valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sean mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Valor de mercado menos los costos de disposición

En el Municipio de Cereté, el valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en Uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
En el Municipio de Cereté, la estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Estimación de los flujos futuros de efectivo
El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que el Municipio de Cereté, espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. el Municipio de Cereté, convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y
b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

El Municipio de Cereté, podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
b) el valor del dinero en el tiempo;

c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

24.8. Medición del Deterioro del Valor de los Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

En el Municipio de Cereté, el deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, el Municipio de Cereté, CÓRDOBA, utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio. En el Municipio de Cereté, se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad. Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro. En el Municipio de Cereté, estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Municipio de Cereté, distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, el Municipio de Cereté, reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

El formato Análisis de Activos Generadores de Efectivo, es un modelo para análisis de deterioro, el cual se detalla a continuación:

	Sí	No	N/A	Comentario

A. Nivel de prueba deterioro

1. ¿Indicadores se evaluaron a nivel de un activo individual?
Si la respuesta en 1. Es "No" o "N/A", siga con 2.

2. Prueba al nivel de la unidad generadora de efectivo (UGE)

a. ¿Indicadores se evaluaron a nivel de UGE?

b. ¿La UGE definido es el grupo más pequeño de activos que, incluyendo al activo, genera entradas de efectivo que son en buena medida independientes de las entradas

producidas por otros activos o grupos de activos?

c. ¿Las UGEs son consistentes con el año anterior? Si no, explicar cambios y razones.

B. Indicadores Activos generadores de efectivo

1. Indicadores externos de deterioro
a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del
tiempo o de su uso normal.
b. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
c. Durante el ejercicio, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su valor recuperable de
forma significativa.
d. ¿Existen otros factores (describir)?

2. Factores internos de deterioro
a. ¿Se dispone de evidencia sobre la
obsolescencia o deterioro físico de un activo?
b. ¿Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera que se usa ose espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad?
¿Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer el activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino
como finita?

24.9. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El Municipio de Cereté, evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando el Municipio de Cereté, evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
b) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.
Fuentes internas de información:

a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

En el Municipio de Cereté, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro Activos individualmente considerados

En el Municipio de Cereté, se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.
Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.
El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

24.10. Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:
a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
d) la naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:
a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
b) los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
c) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y
d) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

25. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Periodicidad en la comprobación den deterioro
5	Indicios de deterioro el valor de los activos
6	Reconocimiento y medición del deterioro
7	Medición del valor del servicio recuperable.
8	Reversión de las perdidas por deterioro del valor
9	Información a revelar

25.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar del Deterioro del Valor de los Activos NO Generadores de Efectivo del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

25.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 20	Deterioro del Valor de los Activos NO Generadores de Efectivo

25.3 Definición

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que el Municipio de Cereté, mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

a) propiedades, planta y equipo;
b) activos intangibles;
c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o
d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

El Municipio de Cereté estableció en sus políticas contables de cada una de las partidas relacionadas en este Manual, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para tal efecto el Municipio de Cereté, evaluara siempre la política de relevancia y materialidad establecida en este manual, para determinar las bases sujetas a evaluación del Deterioro, así mismo sus agregados determinaran lo correspondiente en proporción a esto.

25.4 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable el Municipio de Cereté evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.
Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en

cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

25.5 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el Municipio de Cereté, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

En el Municipio de Cereté, si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

El formato para análisis de deterioro es el que se detalla a continuación:

1. Fuentes externas de información

	Sí	No	N/A	Comentarios

a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b. ¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso
del tiempo o de su uso normal?

2. Fuentes internas de información

a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b. ¿Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente la entidad?

¿Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita?

c) ¿Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento?

d) ¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha
disminuido o va a ser inferior a la esperada?

e) ¿Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados?

Si existen indicadores de deterioro según sección A, siga con sección B. De lo contrario siga con C.

B. Prueba de deterioro
1. ¿Se determinó el valor en libros del activo?

25.6 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

El Municipio de Cereté, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

En el Municipio de Cereté, la pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.
Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

25.7 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, el Municipio de Cereté, estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.
Valor de mercado menos los costos de disposición.

En el Municipio de Cereté el valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Municipio de Cereté, podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

El Municipio de Cereté, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

El Municipio de Cereté, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

25.8. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

El Municipio de Cereté, evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando el Municipio de Cereté, evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

En el Municipio de Cereté, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

El Municipio de Cereté, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo

del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.
En el Municipio de Cereté, después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

25.9. Información a Revelar

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el Municipio de Cereté, revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

26. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Finalidad de los estados financieros
5	Conjunto completo de estados financieros
6	Estructura y contenido de los estados financieros.

26.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Presentación Estados Financieros del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

26.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo VI Sección 1	Presentación de estados financieros.

26.3 Definición

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean separados o individuales, el Municipio de Cereté, aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El Municipio de Cereté, presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) al menos anualmente, dicha información será el consolidado de información que se agrega por parte del Nivel Central, contraloría Municipal y los Fondos Educativos. Los estados financieros con propósito de información general ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal del Municipio de Cereté.

26.4 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del Municipio de Cereté. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del Municipio de Cereté, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el Municipio de Cereté, podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

26.5 Conjunto Completo de Estados Financieros

En el Municipio de Cereté, un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

a) Un Estado de Situación Financiera al Final del Periodo Contable;
b) Un Estado del Resultado Integral del Periodo Contable;
c) Un Estado de Cambios en el Patrimonio del Periodo Contable;
d) Un Estado de Flujos de Efectivo del Periodo Contable;
e) Las Notas a los Estados Financieros.

En el Municipio de Cereté, los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

26.6 Estructura y Contenido de los Estados Financieros Identificación de los Estados Financieros

El Municipio de Cereté, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
d) la moneda de presentación; y
e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Municipio de Cereté, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera

En el Municipio de Cereté, como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

a) efectivo y equivalentes al efectivo
b) inversiones de administración de liquidez;
c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
e) préstamos por cobrar;
f) inventarios;
g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
h) propiedades, planta y equipo;
i) propiedades de inversión;
j) activos intangibles;
k) activos biológicos;
l) cuentas por pagar;
m) préstamos por pagar;
n) títulos emitidos;
o) provisiones;
p) pasivos por beneficios a los empleados;
q) pasivos y activos por impuestos corrientes;
r) pasivos y activos por impuestos diferidos; y
s) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

El Municipio de Cereté, presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Municipio de Cereté, y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

El Municipio de Cereté, podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
b) la función de los activos dentro de la entidad; y
c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el Municipio de Cereté, presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción de Partidas Corrientes y No Corrientes

El Municipio de Cereté, presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos Corrientes y No Corrientes

El Municipio de Cereté, clasificará un activo, como corriente cuando:

a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Municipio de Cereté, clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos Corrientes y No Corrientes

El Municipio de Cereté, clasificará un pasivo como corriente cuando:
a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Municipio de Cereté, clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

El Municipio de Cereté, revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

En el Municipio de Cereté, el nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del Municipio de Cereté, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.
Información a Presentar en el Estado de Resultados en el Municipio de Cereté, como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

a) los ingresos sin contraprestación;
b) los ingresos con contraprestación;
c) los gastos de administración y operación;
d) los gastos de ventas;
e) el gasto público social;
f) el costo de ventas;
g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
i) los costos financieros.

El Municipio de Cereté, presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad. El Municipio de Cereté, no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

El Municipio de Cereté, presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Municipio de Cereté, revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

a) Impuestos;
b) Transferencias;
c) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
d) Ingresos y gastos financieros;
e) Beneficios a los empleados;
f) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

Estado de Cambios en el Patrimonio

En el Municipio de Cereté, el Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

En el Municipio de Cereté, el estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:
a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales

atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas

El Municipio de Cereté, presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

Estado de Flujo de Efectivo

En el Municipio de Cereté, el estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.
Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

En el Municipio de Cereté, el efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.
d) los recursos en efectivo entregados en administración.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, en el Municipio Cereté, un Instrumento es equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, Tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el Municipio de Cereté, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de Operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Municipio de Cereté, y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados;
g) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
h) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo del Municipio de Cereté. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;

b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

En el Municipio de Cereté, cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

Actividades de Financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Municipio de Cereté Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.
Intereses, Dividendos y Excedentes Financieros

El Municipio de Cereté, clasificará y revelará de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos

El Municipio de Cereté, presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

Cambios en las Participaciones de Propiedad en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos.

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

El Municipio de Cereté, revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

a) la contraprestación total pagada o recibida;
b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

Notas a los Estados Financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura

En el Municipio de Cereté, las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Municipio de Cereté, presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en

otras notas.
e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, el Municipio de Cereté, revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

27. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Política Contable
4	Cambio en una estimación contable
5	Corrección de errores de periodos anteriores.

27.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de las Políticas Contables, Cambios en estimaciones Contables y Corrección de Errores del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

27.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo VI Sección 4	Políticas Contables, Cambios en estimaciones Contables y Corrección de Errores

27.3 Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Municipio de Cereté, para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por el Municipio de Cereté, de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), el Municipio de Cereté, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Municipio de Cereté, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte el Municipio de Cereté, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Municipio de Cereté, registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo

general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se re expresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el Municipio de Cereté, aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el Municipio de Cereté, ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el Municipio de Cereté, no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Municipio de Cereté, haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.
Cuando el Municipio de Cereté, adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;
b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada

y en la medida en que sea practicable; y
d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

27.4 Cambios en una Estimación Contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Municipio de Cereté, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras:
a) el deterioro del valor de los activos,
b) el valor de mercado de los activos financieros,
c) el valor residual
d) la vida útil de los activos depreciables,
e) las obligaciones por beneficios post empleo y
f) las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera en el Municipio de Cereté. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.
Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo en el Municipio de Cereté. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

En el Municipio de Cereté, un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

En el Municipio de Cereté, los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Municipio de Cereté, realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;
b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

27.5 Corrección de Errores de Periodos Anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del Municipio de Cereté, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros:

a) los efectos de errores aritméticos,
b) errores en la aplicación de políticas contables,
c) la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

En el Municipio de Cereté, los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
El Municipio de Cereté corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Municipio de Cereté, re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el Municipio de Cereté, re expresará la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el Municipio de Cereté, corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el Municipio de Cereté, efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:
a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

28. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Definición
4	Hechos ocurridos después del periodo contable que implica ajuste
5	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implica ajuste

28.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Hechos Ocurridos después del Periodo Contables del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

26.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo VI Sección 5	Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

28.3 Definición

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Municipio de Cereté, ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;

e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

28.4 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que Implica Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

a. la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
b. la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
c. la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
d. la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
e. la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a

los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
f. el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

28.5 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable que NO Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.
Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

a. la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
b. la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
c. la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
d. las compras o disposiciones significativas de activos;
e. la ocurrencia de siniestros;
f. el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
g. la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
h. la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
i. las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
j. el otorgamiento de garantías; y
k. el inicio de litigios.

28.6 Información a Revelar

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.
Así mismo, el Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
b) el responsable de la autorización,
c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

29. ACTIVOS BIOLOGICOS

ITEM	CONTENIDO
1	Objetivo
2	Referente Normativo
3	Reconocimiento
4	Medición Inicial
5	Medición Posterior
6	Información a revelar

29.1 Objetivo

Establecer una guía que trate el reconocimiento, medición inicial, medición posterior e información a revelar de los Activos biológicos del Municipio de Cereté, en sus Estados Financieros, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

29.2 Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
Capítulo I Sección 17	Activos Biológicos

29.3 Reconocimiento

En el Municipio de Cereté, se reconocerán como activos biológicos, los animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agrícola. No se reconocerán como activos biológicos las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera generen productos agrícolas durante más de un periodo contable y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Dichas plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la Norma de propiedades, planta y equipo.

Una actividad agrícola es la gestión que realiza el Municipio de Cereté, para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, consumirlos u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales que se esperan vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.
La transformación biológica de los activos comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos. Los productos agrícolas son los productos recolectados que proceden de los activos biológicos del Municipio de Cereté.

En el Municipio de Cereté los desembolsos relacionados con el proceso de transformación del activo biológico se reconocerán como gasto en el resultado del periodo si el activo biológico se mide a valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición. En caso de que se mida al costo, los desembolsos relacionados con el proceso de transformación incrementarán su valor.

Los productos agrícolas que provengan de los activos biológicos o plantas productoras en el Municipio de Cereté, se reconocerán, en el punto de cosecha o recolección, como inventarios o activos biológicos según corresponda. La cosecha o recolección es la separación del producto del activo biológico o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

29.4 Medición Inicial

En el Municipio de Cereté, un activo biológico se medirá al valor de mercado menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, la entidad medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación.

En el Municipio de Cereté, cuando se adquiera un activo biológico en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Los productos agrícolas se medirán en el Municipio de Cereté, en el punto de cosecha o recolección, al valor de mercado menos los costos de disposición. Este valor será el costo por el cual se reconocerá el producto agrícola trasladado al inventario y se contabilizará como un menor valor del activo biológico del cual procede el producto agrícola.

29.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento el Municipio de Cereté, medirá los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Por su parte, los activos biológicos que se esperan distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En ocasiones, el costo de un activo biológico podrá emplearse como una aproximación del valor de mercado o del costo de reposición. Esto sucederá cuando el activo biológico no haya tenido una transformación biológica significativa desde cuando se haya incurrido en los primeros costos o, cuando se espere que no sea importante el impacto de la transformación biológica en el valor del activo biológico.

29.6 Información a Revelar

El Municipio de Cereté, revelará la siguiente información con respecto a sus activos biológicos:

a) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los activos biológicos destinados para la venta y los mantenidos para su distribución en forma gratuita o a precios de no mercado;
b) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los que se tienen para consumo y para producir frutos. (los activos biológicos que se tienen para consumo son los que van a ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos, los demás se clasificarán como activos biológicos para producir frutos);
c) una descripción de cada clase de activos biológicos, distinguiendo entre los activos biológicos maduros y por madurar (en el caso de activos biológicos que se tienen para consumo, los activos biológicos maduros son aquellos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección; o, en el caso de activos biológicos para producir frutos, son aquellos capaces de mantener la producción, cosecha o recolección de forma regular);
d) las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agrícolas y de activos biológicos; y
e) la existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.

Adicionalmente, el Municipio de Cereté, para los activos biológicos medidos al valor de mercado revelará lo siguiente:

a) la fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y

b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre, por separado, la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición, el Municipio de Cereté, revelará la siguiente información:

a) una explicación de la razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con

fiabilidad,
b) las hipótesis y metodologías empleadas por la entidad para calcular el costo de reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman, y
c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de reposición, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.
Para los activos biológicos medidos al costo, el Municipio de Cereté, revelará lo siguiente:
a) una explicación de la razón por la cual el valor de mercado y el costo de reposición no puede medirse con fiabilidad, el método de depreciación utilizado, las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; y
b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la depreciación acumulada, las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, los incrementos por compras, las disminuciones por la cosecha o recolección y otros cambios.

30. AUTORIZACION Y APROBACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

30.1 Aprobaciones

El presente Manual de Políticas Contables del Municipio de Cereté, se aprueba por el Representante Legal del ente territorial, con la participación de los siguientes funcionarios:

- Contador.
- Jefe presupuesto.
- Secretaria de hacienda.
- Jefe de Almacén.
- Tesorería.
- Control interno.
- Jurídica.
- Contratación.
- Alcalde

30.2 Vigencia

El presente Manual aplicará a partir de la firma y aprobación de esta mediante el acto administrativo que lo determina y acorde a las normas establecidas para efectos de cambios en políticas contables.

Este manual debe ser actualizado con los nuevos cambios normativos que establezca la Contaduría General de la Nación, como ente rector y seguir su aplicación de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional. Además, las modificaciones y/o actualizaciones que se realicen al presente documento, requerirán aprobación por parte de Gerencia General.

En caso de presentarse una nueva transacción que no cuente con una política contable establecida en este manual, esta deberá ser adicionada al mismo, sin generar un cambio en políticas contables según lo establecido en el Capítulo 6 – Sección 4 del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.